

# SCT

---

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Dirección de Análisis de Accidentes e  
Incidentes de Aviación

# Normatividad Nacional

Ley de Aviación Civil

Capítulo XVI

De los accidentes y de la búsqueda y salvamento

Artículo 79. Los concesionarios o permisionarios y, en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, los propietarios o poseedores de aeronaves, deberán proveerse de equipos técnicos y del personal necesario para la prevención de accidentes e incidentes aéreos

# Normatividad Nacional

Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Accidente: todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible
  
- II. Incidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones

# Normatividad Nacional

Artículo 80. La búsqueda y salvamento en accidentes de aeronaves civiles es de interés público y las autoridades, propietarios, poseedores, concesionarios, permisionarios y miembros de la tripulación de vuelo estarán obligados a participar en las acciones que se lleven a cabo

Las operaciones de búsqueda y salvamento estarán bajo la dirección y control de la Secretaría, y los costos directos que se originen por la investigación y el rescate de las víctimas o de sus bienes serán por cuenta del concesionario o permisionario y, en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, del propietario o poseedor de la aeronave accidentada

# Normatividad Nacional

Artículo 81 de la LAC

**Corresponde a la Secretaría la investigación de los accidentes e incidentes sufridos por aeronaves civiles.**

Concluida la investigación, que se llevará a cabo con audiencia de los interesados, **determinará la causa probable de los mismos y, en su caso, impondrá las sanciones.** Si hay lugar a ello, hará los hechos del conocimiento de la autoridad competente

# Normatividad Nacional

Artículo 82. Se considerará perdida una aeronave, salvo prueba en contrario, en los siguientes casos:

- I. Por declaración del concesionario o permisionario y, en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, del propietario o poseedor de la aeronave, y
- II. Cuando transcurridos treinta días desde la fecha en que se tuvieron las últimas noticias oficiales o particulares de la aeronave, se ignore su paradero

La Secretaría declarará la pérdida y cancelará las inscripciones correspondientes

# Normatividad Nacional

Artículo 176 del RLAC, la búsqueda y salvamento comprende:

- I. La localización de aeronaves accidentadas, el rescate y salvamento de los sobrevivientes, la recuperación de cadáveres y restos humanos y el aseguramiento de carga, valores y correo, transportados en la aeronave
- II. La coordinación de las comunicaciones de socorro, búsqueda y salvamento
- III. La coordinación de las maniobras de las aeronaves que participen en la búsqueda y salvamento
- IV. La coordinación de las maniobras de auxilio
- V. La movilización oportuna de los grupos de búsqueda y salvamento

# Normatividad Nacional

## Artículo 180 del RLAC

Toda persona que tenga noticia cierta de que ha ocurrido un accidente aéreo debe dar cuenta de ello, por cualquier medio, al representante más cercano de las autoridades competentes, las que tienen la obligación de comunicarlo al comandante del aeródromo o al representante de la Secretaría que se encuentre más próximo.

# Normatividad Nacional

Artículo 181. Las autoridades competentes federales, estatales o municipales, que se presenten al lugar en que haya ocurrido un accidente aéreo, deben ejercer sus funciones coadyuvando y cooperando con el comandante del aeródromo y los representantes de la Secretaría

Una vez acordonado el sitio donde se encuentren restos de la aeronave accidentada, las autoridades competentes encargadas de la custodia deben permitir el acceso inmediato a los grupos de búsqueda y salvamento y mantener una estrecha vigilancia hasta que lleguen los investigadores técnicos y demás personal autorizado por la Secretaría, asimismo deben brindarles las facilidades necesarias para la investigación

# Normatividad Nacional

## Artículo 185 del RLAC

La Secretaría debe integrar una comisión, formada por expertos técnicos en la materia, investigadores y dictaminadores de accidentes aéreos, para que efectúe la investigación de los accidentes de las aeronaves civiles ocurridos en el espacio aéreo bajo la jurisdicción mexicana

La Secretaría debe determinar los procedimientos para la investigación de accidentes e incidentes aéreos en las normas oficiales mexicanas correspondientes

# Normatividad Nacional

## Artículo 185 del RLAC

La comisión investigadora y dictaminadora de accidentes aéreos tiene como objeto identificar la causa probable del accidente, elaborar y presentar los informes preliminar y final a la Secretaría y hacer recomendaciones de carácter preventivo a todo concesionario, permisionario, operador aéreo y al personal técnico aeronáutico

# Normatividad Nacional

Artículo 187. El comandante del aeródromo responsable de iniciar la investigación, antes de remover toda o parte de una aeronave accidentada, debe reunir en el lugar del accidente los elementos que puedan servir para determinar la causa probable del mismo y los debe relacionar en un acta, cuyos requisitos serán determinados en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

# Normatividad Nacional

Artículo 188. Queda prohibido a cualquier persona ajena a las labores de búsqueda y salvamento e investigación de accidentes aéreos, remover toda o parte de una aeronave accidentada, excepto cuando:

- I. Resulte necesario para auxiliar a las personas lesionadas o las que se encuentren atrapadas entre los restos de la aeronave;
- II. Sea necesario en beneficio de la seguridad pública;
- III. Se considere necesario para proteger a la aeronave de daños posteriores y no sea posible obtener rápidamente la autorización de la Secretaría

# Normatividad Nacional

Artículo 188.

IV. La aeronave constituya un riesgo u obstrucción del tránsito aéreo, o

V. Sea necesario obtener elementos o datos para iniciar la investigación y los mismos pudieran perderse por las condiciones meteorológicas, el estado físico del área o por el paso del tiempo.

# Artículo 21 del Reglamento interior de la SCT

## **Corresponde a la Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación**

**XXIII.** Organizar y controlar los servicios de búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas o accidentales, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación

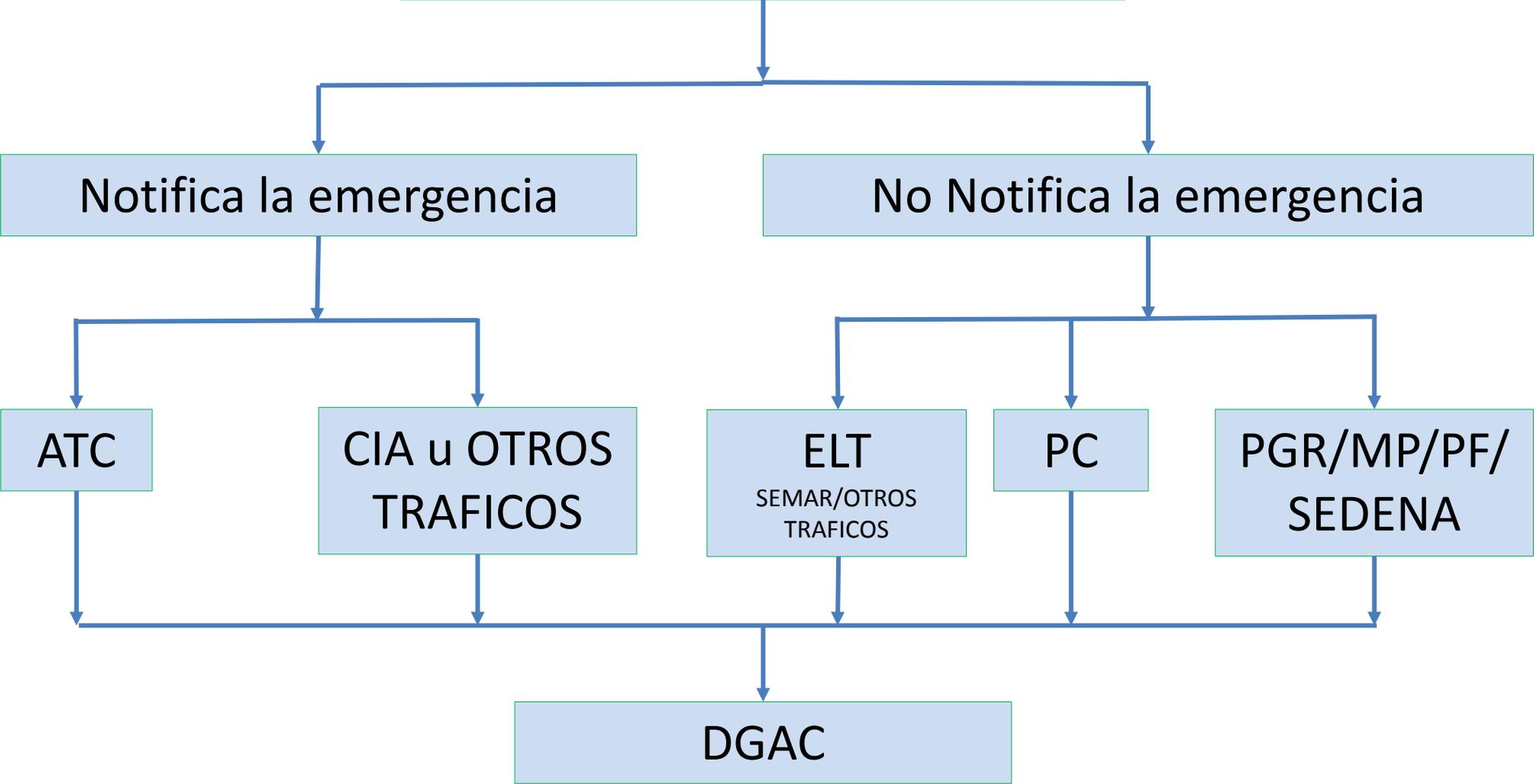
# Antes del Accidente o incidente

# Escenarios...





# Aeronave en vuelo



# REACCIONES...



# DIAGRAMA OPERATIVO PARA LA NOTIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN DE UN ACCIDENTE AÉREO



## ACCIDENTE AÉREO

- La tripulación puede alcanzar a notificar o no a los Servicios de Tránsito Aéreo. (STA) la Emergencia que les está ocurriendo
- Los STA reportan la Emergencia a Comandancia de Aeropuerto SCT/DGAC quién formaliza la Fase de Emergencia y organiza las labores de Atención de la Emergencia.
- Si la aeronave cae fuera de las Instalaciones de una Terminal Aérea, la DGAC solicita el apoyo de los Servicios Estatales, Municipales, Federales para atender esta Emergencia.

Mar,

Ciudad,

Cerro,

Desierto,...

SCT  
DGAC

Investigación de Accidentes

Comandancia de Aeropuerto más  
cercana al lugar

Se notifica , principalmente a:

SEDENA

SEMAR

Protección  
Civil

PF

# REACCIONES...

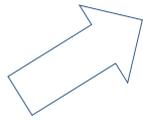
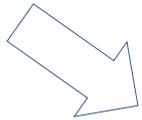


# LABORES DE LAS AUTORIDADES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN LA ZONA DEL ACCIDENTE

## ZONA DEL DESASTRE



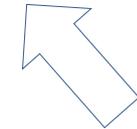
PROTECCIÓN CIVIL



SEDENA

- Aeronave dañada por impacto y/o por fuego.
- Pasajeros y/o Población con lesiones Fatales, Graves, Leves, o ilesos.
- Daños a la infraestructura, instalaciones, equipos, fabricas, escuelas, gasolineras, instalaciones estratégicas, automóviles, etc.

ACCIDENTES DGAC



POLICIA FEDERAL



SEMAR



POLICIA LOCAL



COMANDANCIA DGAC



MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE



POBLACIÓN CIVIL



MEDIOS DE COMUNICACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO

La tendencia sería salir de inmediato a prestar la ayuda...



## Territorio nacional en km<sup>2</sup>

<b>Superficie territorial</b>	<b>1 964 375</b>
Superficie continental	1 959 248
Superficie insular	5 127
<b>Superficie marítima</b>	<b>3 149 920</b>
Océano Pacífico	2 320 380
Golfo de México y Mar Caribe	829 540
<b>Total</b>	<b>5 114 295</b>



# REACCIONES...



<b>SEDENA</b> SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	<b>PGR</b> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>SSP</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>SEP</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	<b>SRA</b> SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA
<b>SEGOB</b> SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	<b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>SEMAR</b> SECRETARÍA DE MARINA	<b>SEDESOL</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	<b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
<b>SE</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<b>SRE</b> SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	<b>SHCP</b> SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	<b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>PRESIDENCIA</b> OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
<b>SCT</b> SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<b>SECTUR</b> SECRETARÍA DE TURISMO	<b>SENER</b> SECRETARÍA DE ENERGÍA	<b>STPS</b> SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	<b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES







**C. Reg. I (MZT)**

**C. Reg. II (MTY)**

**C. Reg. VI (TLC)**

**C. Reg. IV (MID)**

**C. Reg. V (VER)**

**C. Reg. III (GDL)**



### C. Reg. I (MZT)

2 Cabo San Lucas  
3 Cd. Obregón  
4 Culiacán  
5 Durango  
6 Ensenada  
7 Guaymas  
8 Hermosillo  
9 La Paz  
10 Loreto  
11 Los Mochis  
12 Mazatlán  
13 Mexicali  
14 Nogales  
15 Pto. Peñasco  
16 San Felipe  
17 Sn. José del Cabo  
18 Tepic  
19 Tijuana

### C. Reg. II (MTY)

20 Apto. del Norte  
21 Chihuahua  
22 Cd. Acuña  
23 Cd. Juárez  
24 Cd. Victoria  
25 Matamoros  
26 Monclova  
27 Monterrey  
28 Nvo. Laredo  
29 P. Negras  
30 Reynosa  
31 Saltillo  
32 Tampico  
33 Torreón

### C. Reg. III (GDL)

34 Acapulco  
35 Aguascalientes  
36 Guanajuato  
37 Celaya  
38 Colima  
39 Guadalajara  
40 L. Cárdenas  
41 Manzanillo  
42 Morelia  
43 Pto. Vallarta  
44 Querétaro  
45 Sn. Luís Potosí  
46 Uruapan  
47 Zacatecas  
48 Zamora  
49 Zihuatanejo

### C. Reg. IV (MID)

50 Campeche  
51 Cancún  
52 Chetumal  
53 Chichen Itza  
54 Cd del Carmen  
55 Cozumel  
56 Mérida  
57 Palenque  
58 P. del Carmen  
59 San Cristóbal  
60 Tapachula  
61 Tuxtla Gutiérrez  
62 Villahermosa

### C. Reg. V (VER)

63 B. Huatulco  
64 Córdoba  
65 Jalapa  
66 Minatitlán  
67 Oaxaca  
68 Poza Rica  
69 Pto. Escondido  
70 Tehuacán  
71 Veracruz

### C. Reg. VI (TLC)

72 Atizapán  
73 Cuernavaca  
74 Pachuca  
75 Puebla  
76 Toluca

SCT

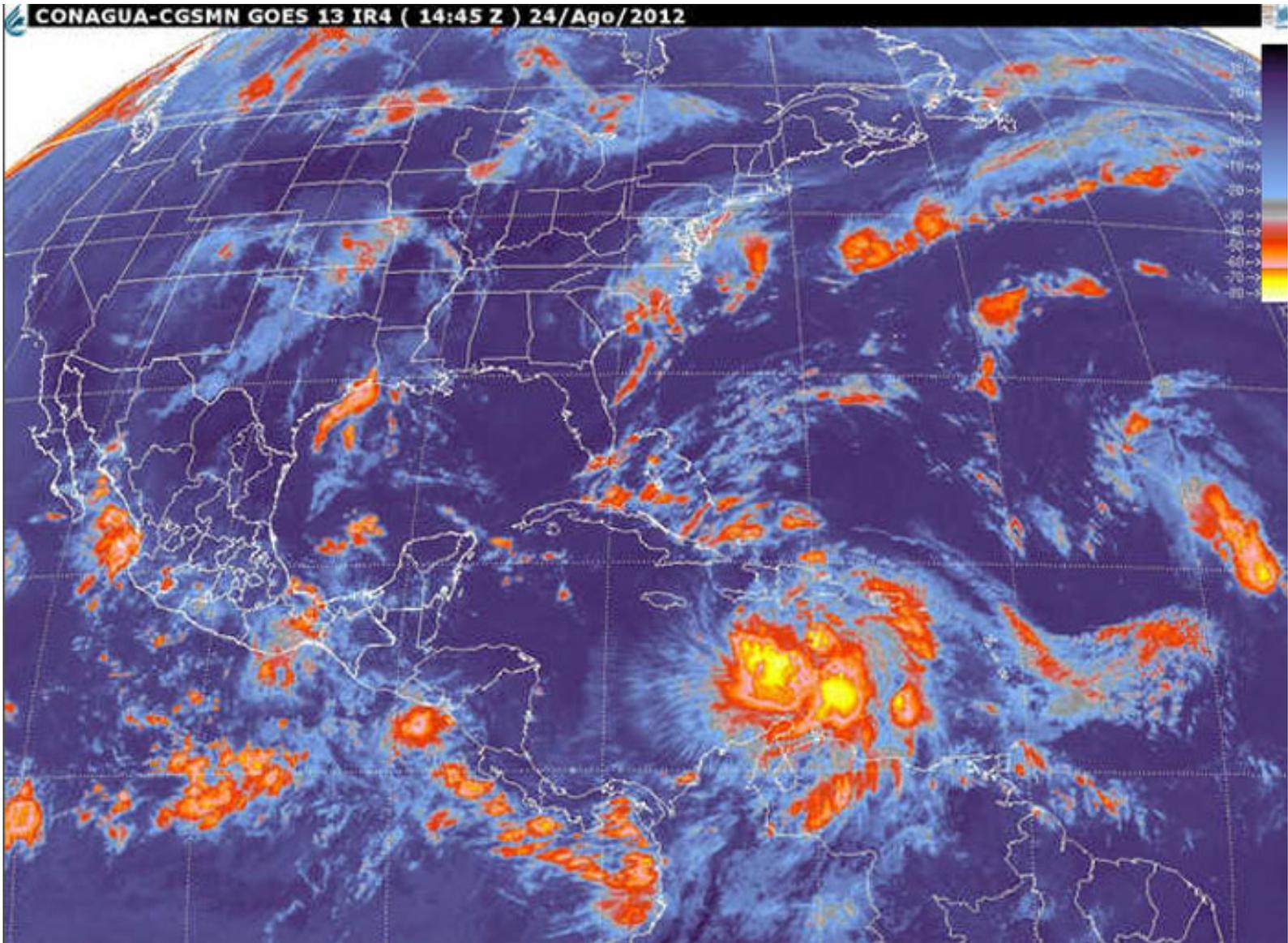
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES





Egj\*







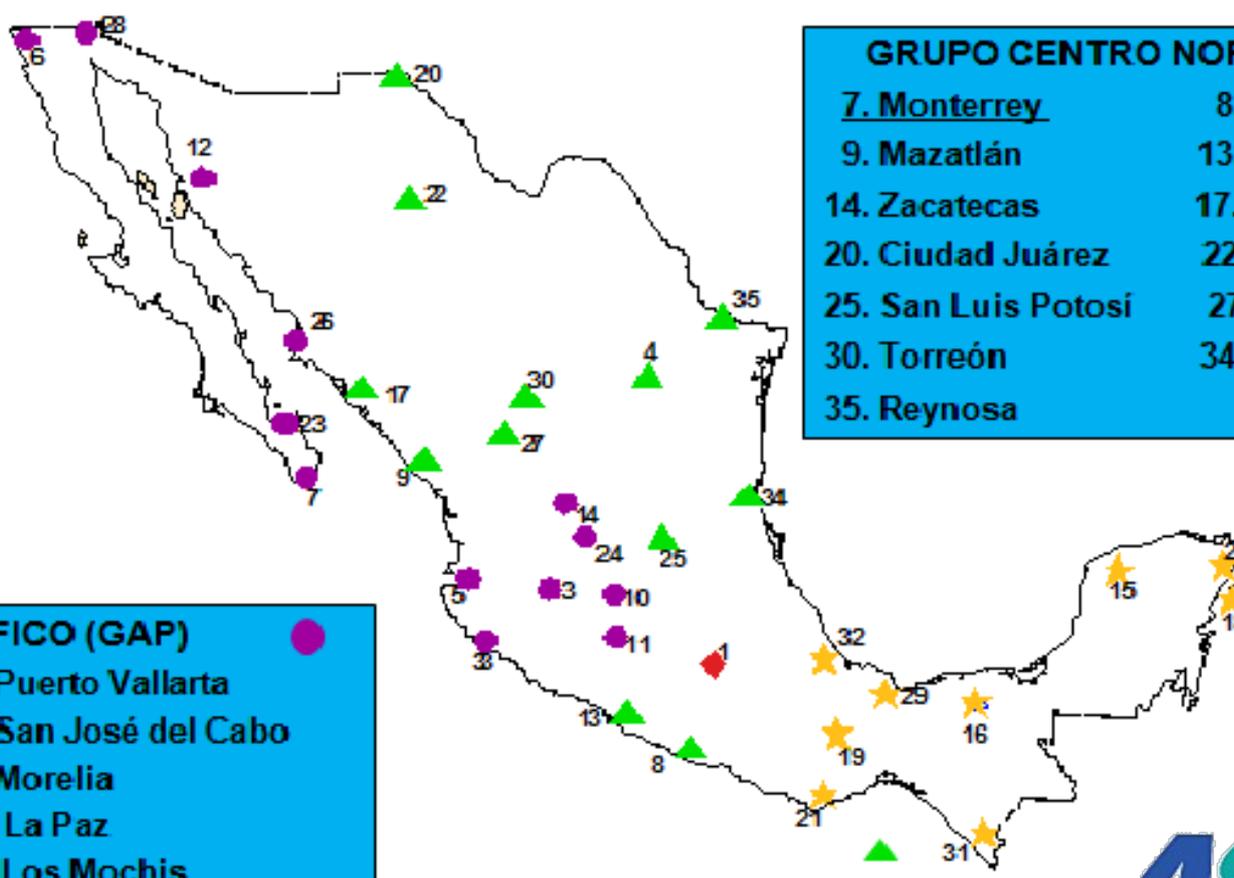


# Grupos Aeroportuarios del Sistema Mexicano



## RED DE AEROPUERTOS

Cd. de México	1
Grupos Aeroportuarios	34
Red de ASA	23
Estatales y Municipales	27
	85



### GRUPO CENTRO NORTE (GACN) ▲

7. Monterrey	8. Acapulco
9. Mazatlán	13. Zihuatanejo
14. Zacatecas	17. Culiacán
20. Ciudad Juárez	22. Chihuahua
25. San Luis Potosí	27. Durango
30. Torreón	34. Tampico
35. Reynosa	



Grupo Aeroportuario del Pacífico

### GRUPO PACIFICO (GAP) ●

3. Guadalajara	5. Puerto Vallarta
6. Tijuana	7. San José del Cabo
10. Bajío	11. Morelia
12. Hermosillo	23. La Paz
24. Aguascalientes	26. Los Mochis
28. Mexicali	33. Manzanillo

### AICM ◆

- Ciudad de México
- Toluca
- Cuernavaca
- Puebla
- Querétaro



### GRUPO SURESTE (ASUR) ★

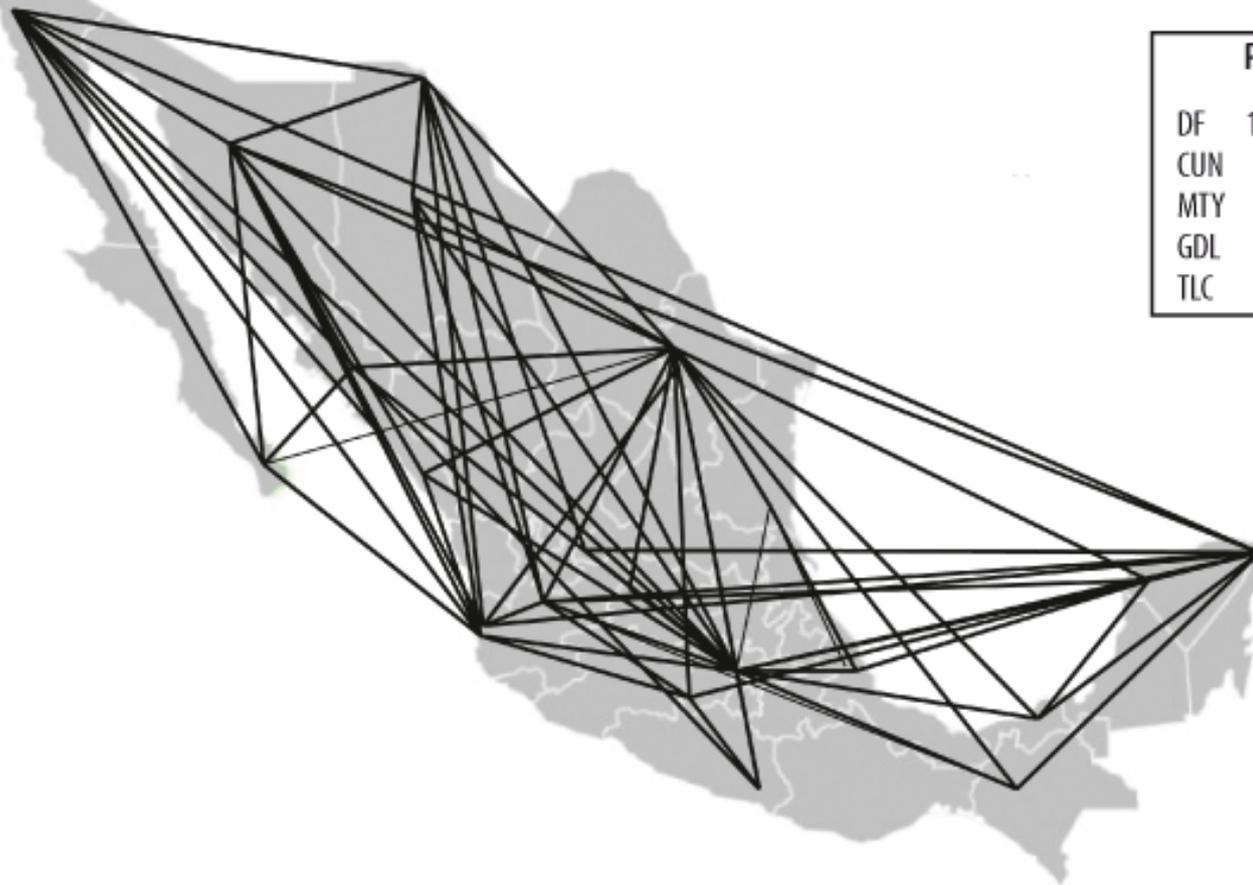
2. Cancún	15. Mérida
16. Villahermosa	18. Cozumel
19. Oaxaca	21. Huatulco
29. Minatitlán	31. Tapachula
32. Veracruz	







## Rutas aéreas entre los 20 aeropuertos más grandes de México



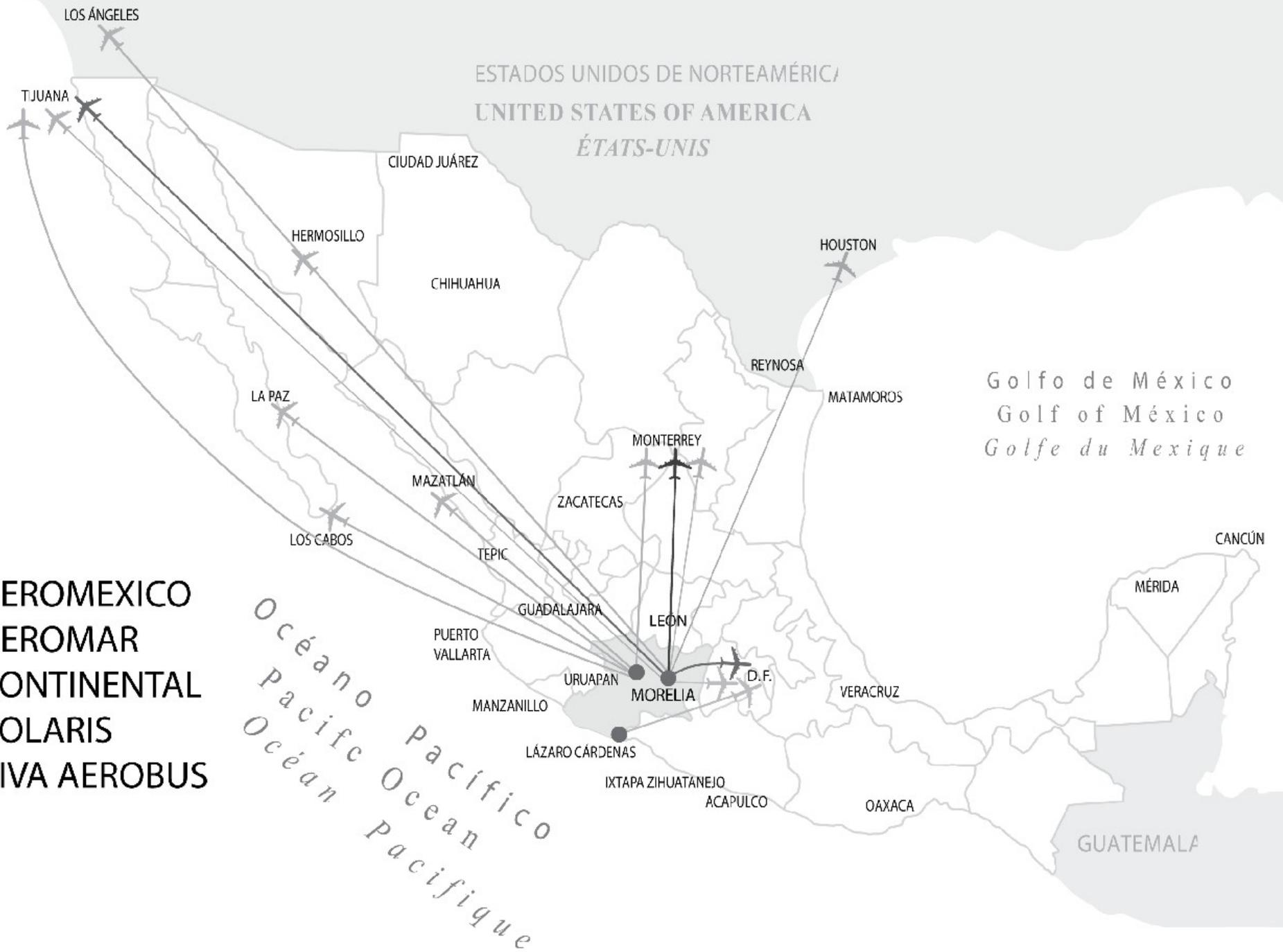
### Pasajeros domésticos

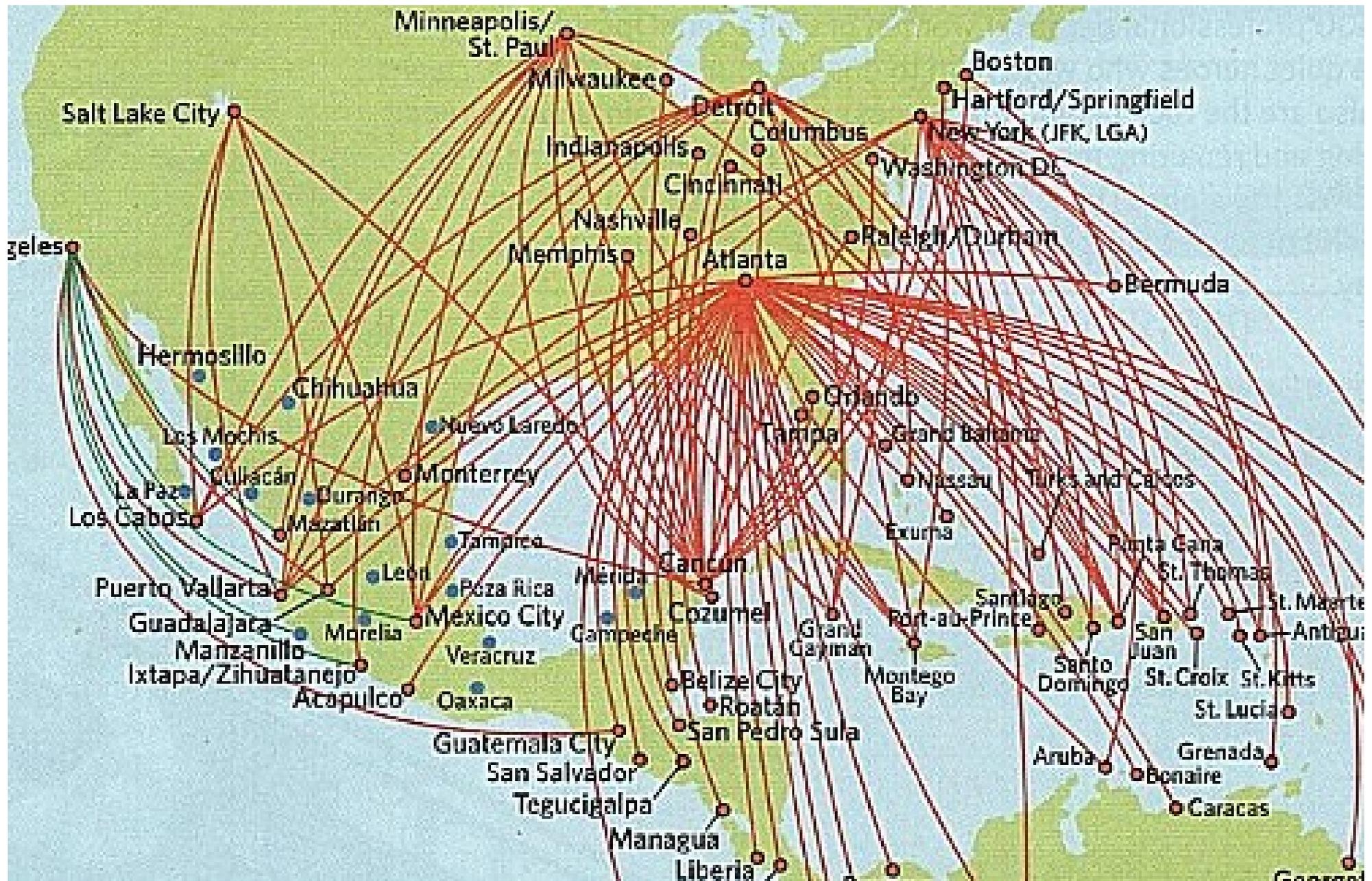
DF	1 653 991	PVR	81 199
CUN	462 579	TIJ	349 530
MTY	490 575	SJD	102 165
GDL	428 253	MID	104 631
TLC	145 602	HMO	99 300

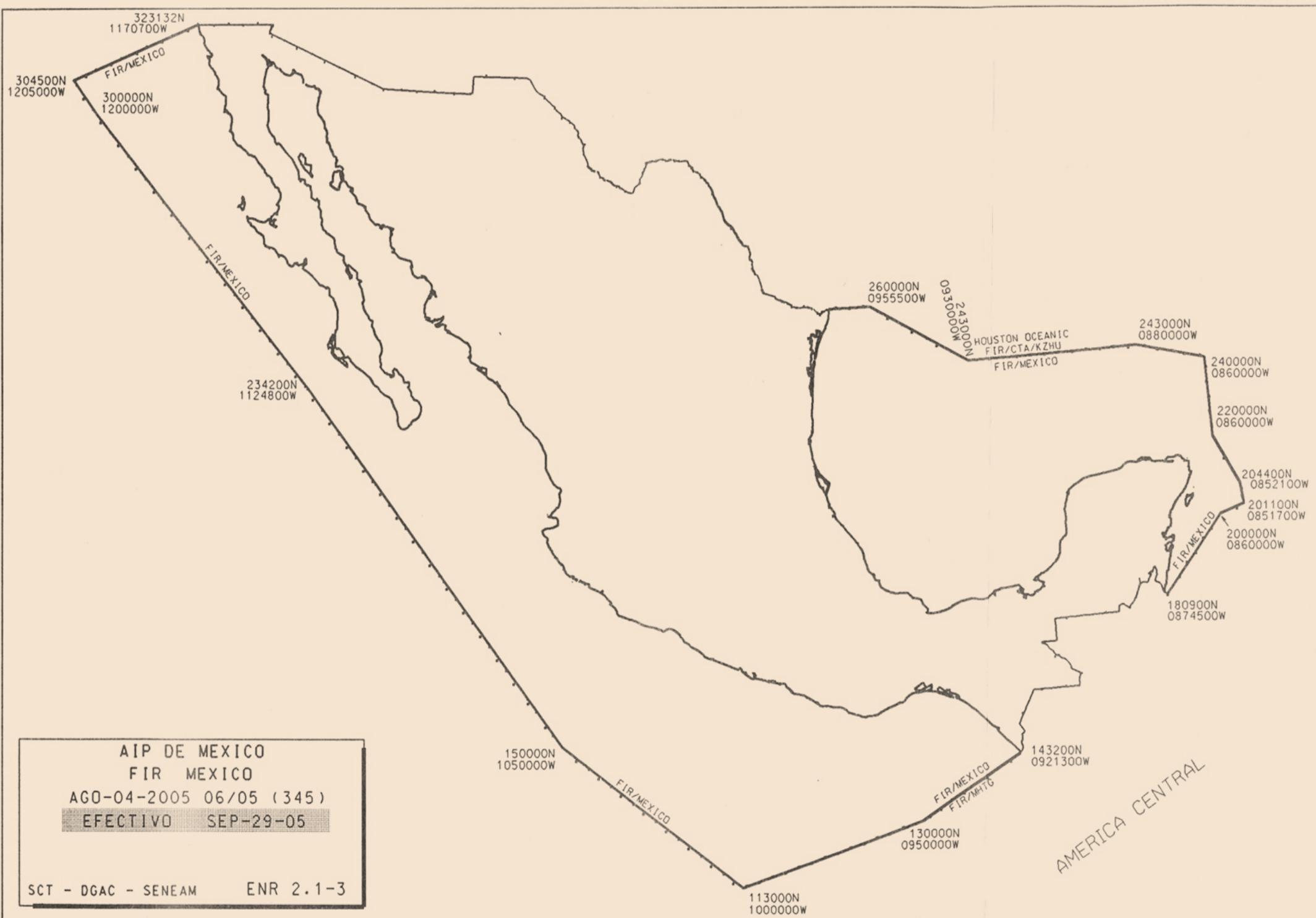
Consideramos el peso  $p(x)$  de cada aeropuerto ( $x$ ) como el número de pasajeros que usan  $x$  en cierto periodo predeterminado (en el recuadro se señalan los 10 aeropuertos con más pasajeros en el 2011). Calculamos la matriz de adyacencia y la de distancias, donde  $d(x,y)$  es el mínimo número de vuelos que es necesario tomar para llegar del aeropuerto  $x$  al  $y$ . La centralidad por cercanía de estos aeropuertos es la siguiente:

MEX 0.95	MID 0.58	TIJ 0.71	VER 0.58	CUN 0.68	CUL 0.58	PVR 0.60	VSA 0.57
HMO 0.62	SJD 0.57	BJX 0.55	CJS 0.58	ACA 0.54	TAM 0.54	GDL 0.83	MZT 0.58
MTY 0.95	CUU 0.58	TLC 0.57	AGU 0.90				

La eficiencia de esta red de 20 aeropuertos es de 0.62.

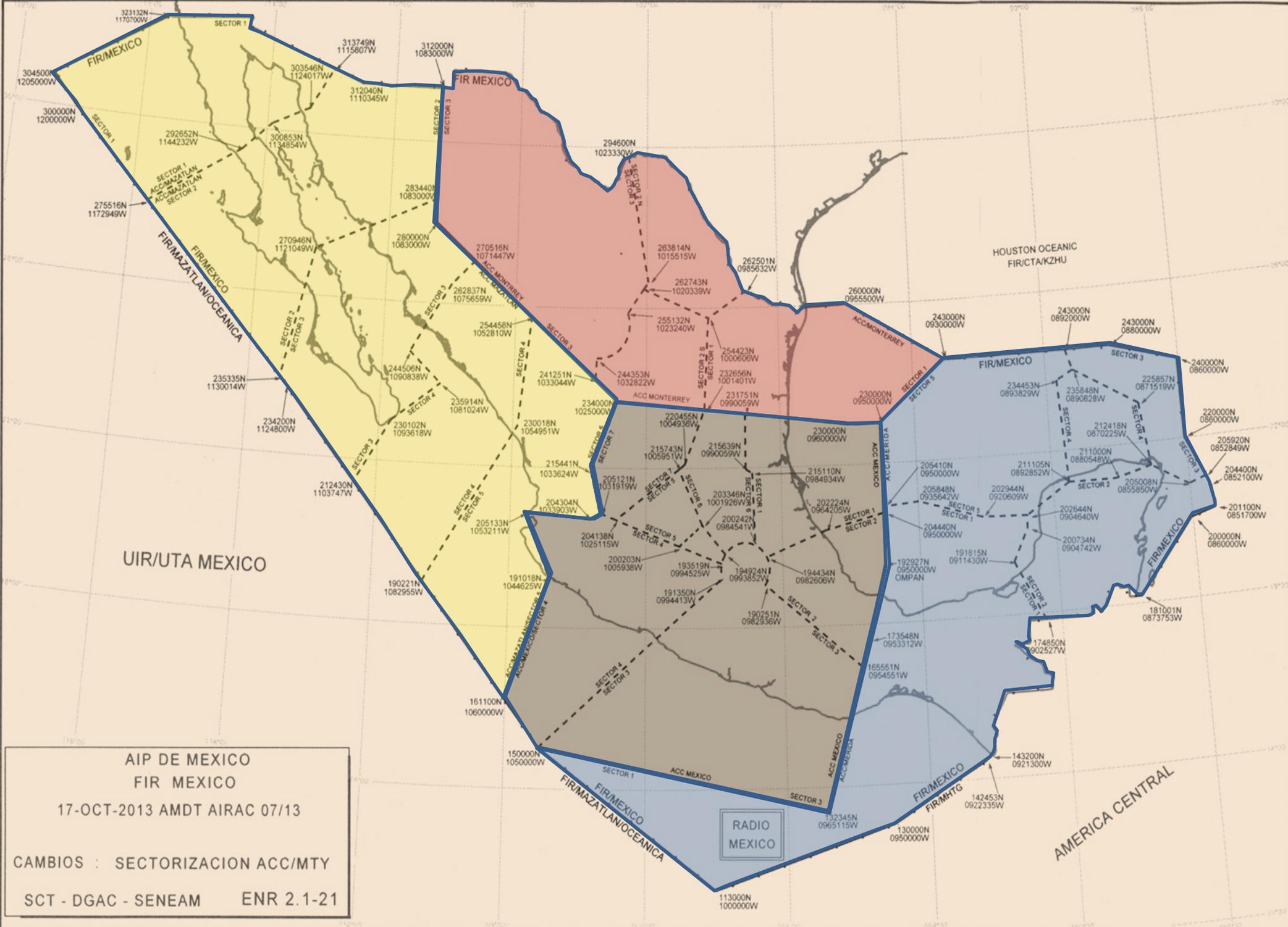






AIP DE MEXICO  
 FIR MEXICO  
 AGO-04-2005 06/05 (345)  
 EFECTIVO SEP-29-05  
 SCT - DGAC - SENEAM      ENR 2.1-3

INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO LA PARTE POSTERIOR



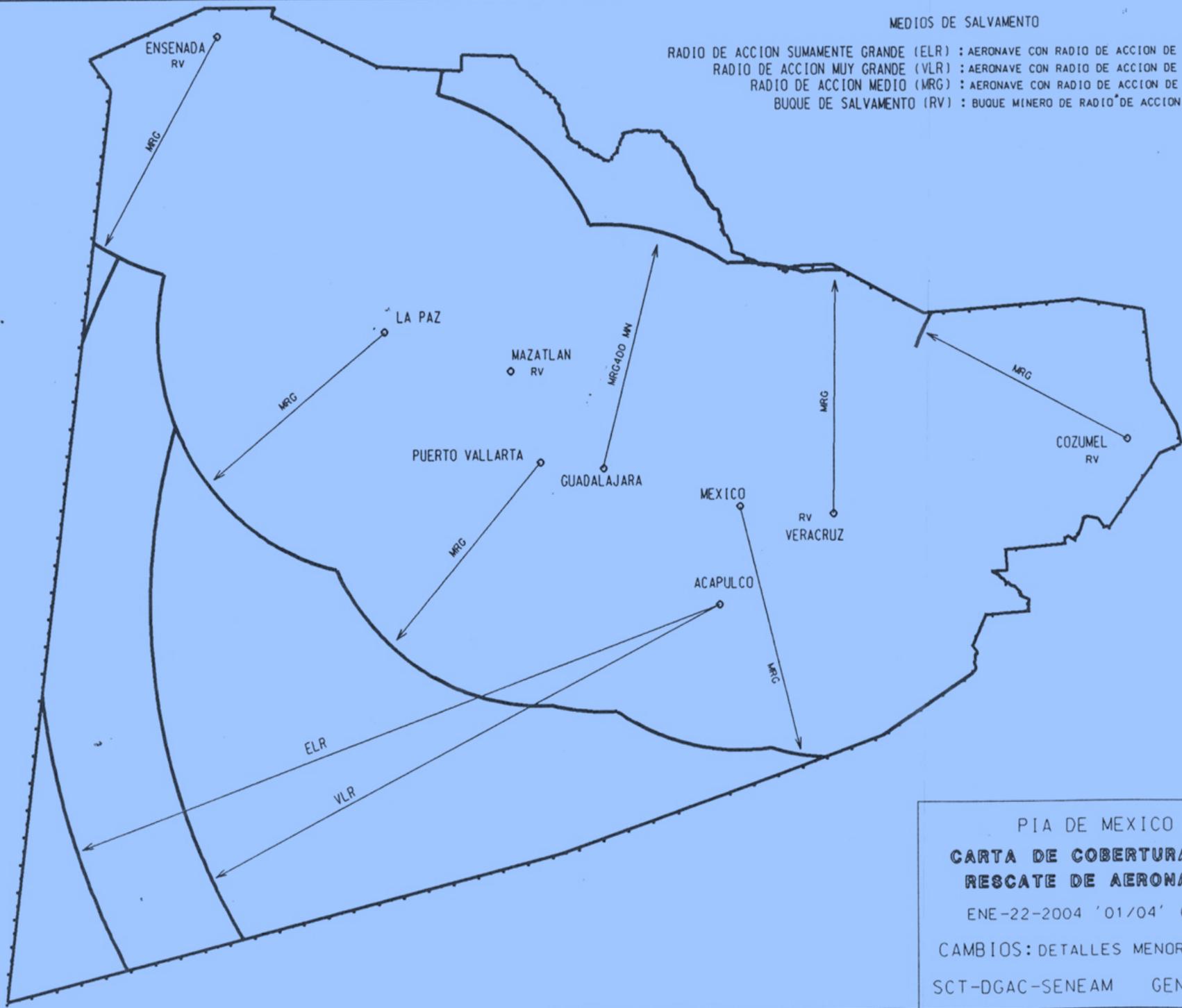
AIP DE MEXICO  
 FIR MEXICO  
 17-OCT-2013 AMDT AIRAC 07/13  
 CAMBIOS : SECTORIZACION ACC/MTY  
 SCT - DGAC - SENEAM ENR 2.1-21

RADIO  
 MEXICO

INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO LA PARTE POSTERIOR

MEDIOS DE SALVAMENTO

RADIO DE ACCION SUMAMENTE GRANDE (ELR) : AERONAVE CON RADIO DE ACCION DE 1500 MN  
RADIO DE ACCION MUY GRANDE (VLR) : AERONAVE CON RADIO DE ACCION DE 1000 MN  
RADIO DE ACCION MEDIO (MRG) : AERONAVE CON RADIO DE ACCION DE 400 MN  
BUQUE DE SALVAMENTO (RV) : BUQUE MINERO DE RADIO DE ACCION



PIA DE MEXICO  
**CARTA DE COBERTURA DEL  
RESCATE DE AERONAVES**

ENE-22-2004 '01/04' (330)

CAMBIOS: DETALLES MENORES

SCT-DGAC-SENEAM GEN-3.6-7

<b>A. I. C. M.</b>
1 Comandancia T-II
<b>C. Reg. I (MZT)</b>
2 Cabo San Lucas
3 Cd. Obregón
4 Culiacán
5 Durango
6 Ensenada
7 Guaymas
8 Hermosillo
9 La Paz
10 Loreto
11 Los Mochis
12 Mazatlán
13 Mexicali
14 Nogales
15 Pto. Peñasco
16 San Felipe
17 Sn. José del Cabo
18 Tepic
19 Tijuana



<b>C. Reg. IV (MID)</b>
50 Campeche
51 Cancún
52 Chetumal
53 Chichen Itza
54 Cd del Carmen
55 Cozumel
56 Mérida
57 Palenque
58 P. del Carmen
59 San Cristóbal
60 Tapachula
61 Tuxtla Gutiérrez
62 Villahermosa
<b>C. Reg. V (VER)</b>
63 B. Huatulco
64 Córdoba
65 Jalapa
66 Minatitlán
67 Oaxaca
68 Poza Rica
69 Pto. Escondido
70 Tehuacán
71 Veracruz

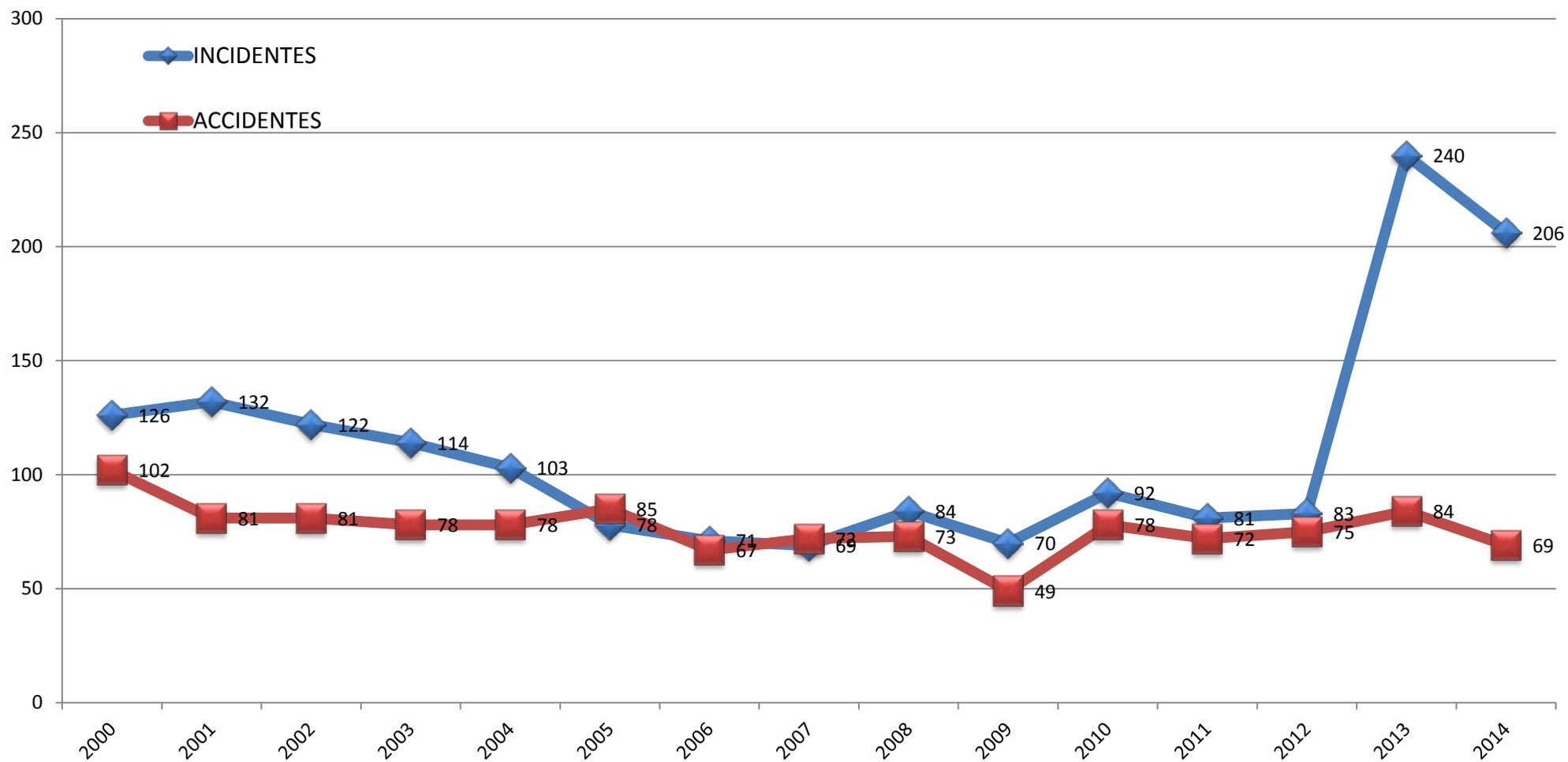
<b>C. Reg. II (MTY)</b>		
20 Apto. del Norte	25 Matamoros	30 Reynosa
21 Chihuahua	26 Monclova	31 Saltillo
22 Cd. Acuña	27 Monterrey	32 Tampico
23 Cd. Juárez	28 Nvo. Laredo	33 Torreón
24 Cd. Victoria	29 P. Negras	

<b>C. Reg. III (GDL)</b>		
34 Acapulco	39 Guadalajara	44 Querétaro
35 Aguascalientes	40 L. Cárdenas	45 Sn. Luís Potosí
36 Guanajuato	41 Manzanillo	46 Uruapan
37 Celaya	42 Morelia	47 Zacatecas
38 Colima	43 Pto. Vallarta	48 Zamora

<b>C. Reg. VI (TLC)</b>
72 Atizapán
73 Cuernavaca
74 Pachuca
75 Puebla
76 Toluca

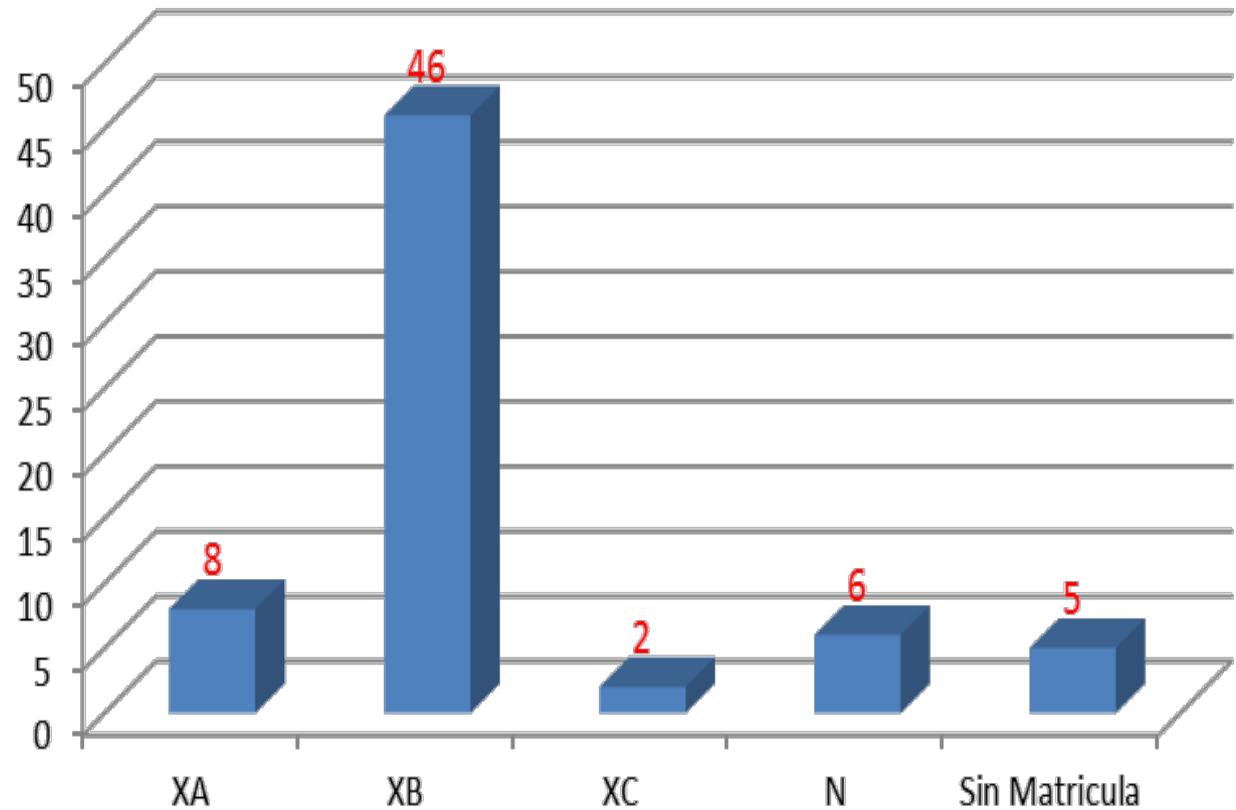
# Datos estadísticos

# Accidentes e Incidentes



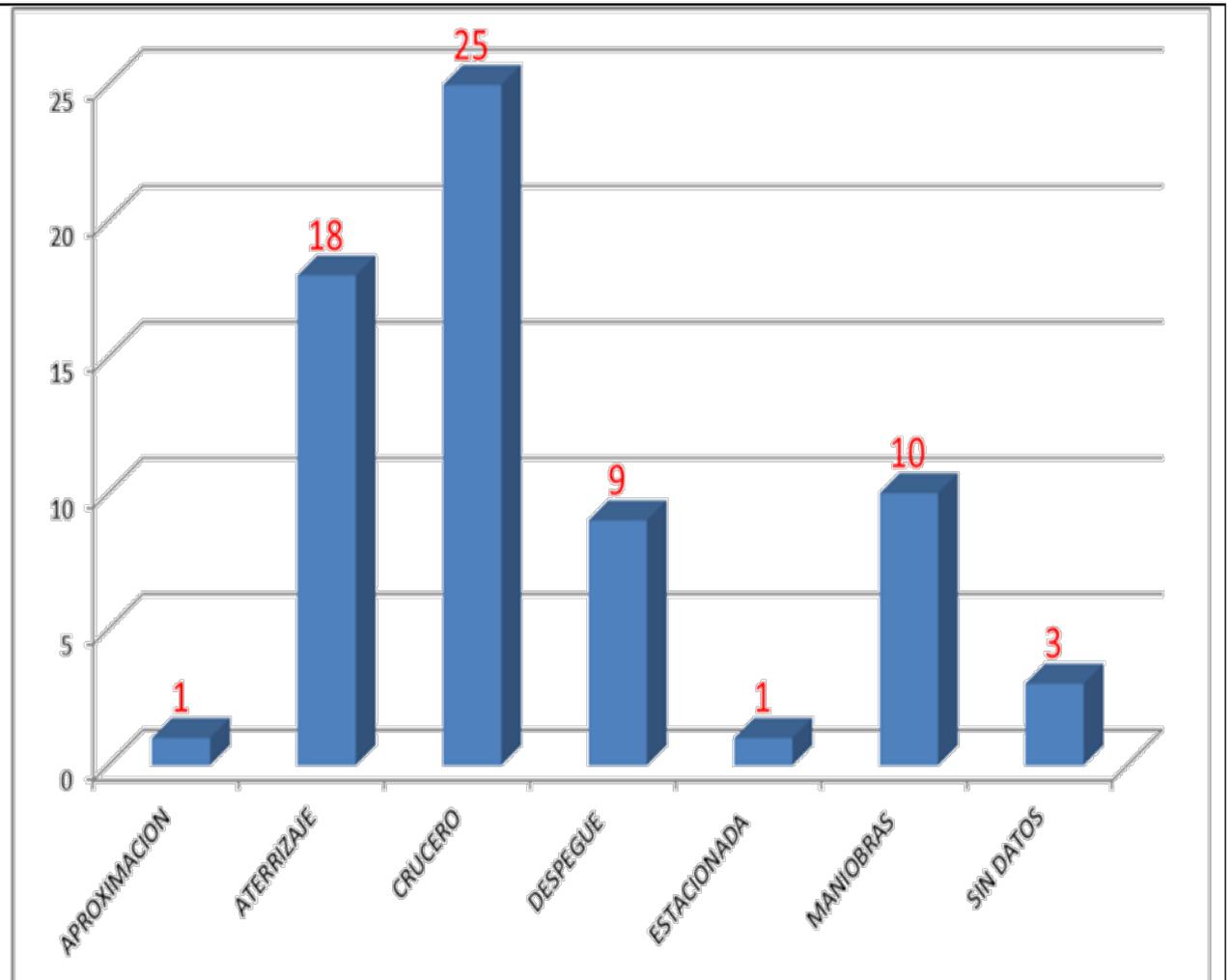
# Accidentes 2014

POR MATRICULA	
XA	8
XB	46
XC	2
N	6
Sin Matricula	5
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>



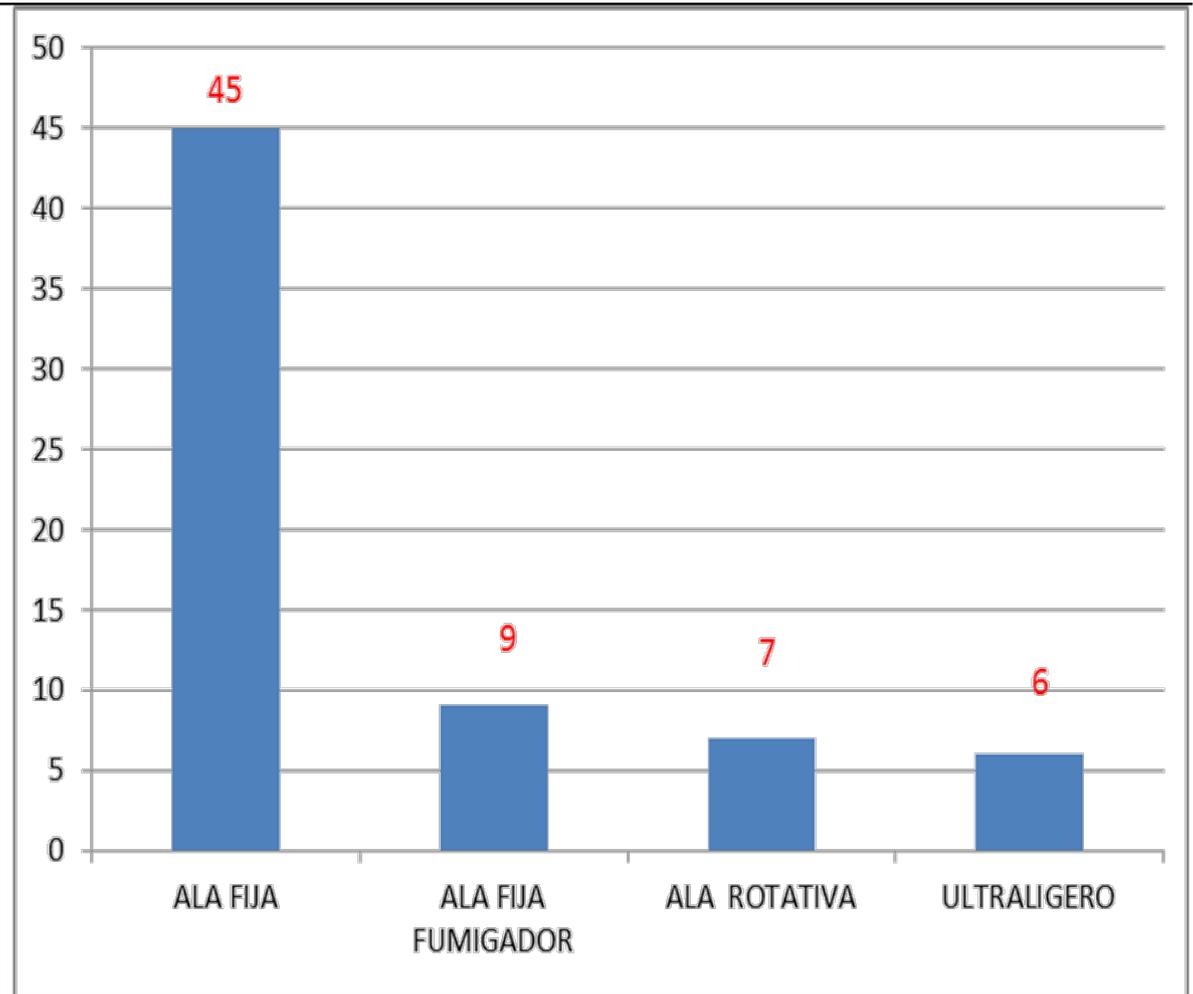
# Accidentes 2014

FASES DE OPERACIÓN	
APROXIMACION	1
ATERRIJAJE	18
CRUCERO	25
DESPEGUE	9
ESTACIONADA	1
MANIOBRAS	10
SIN DATOS	3
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>



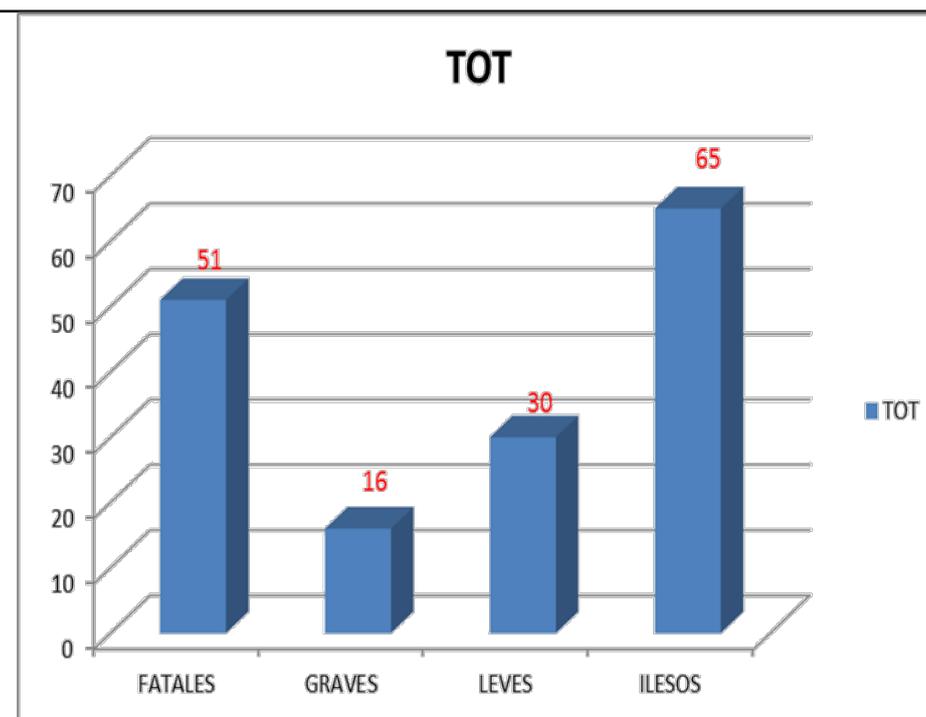
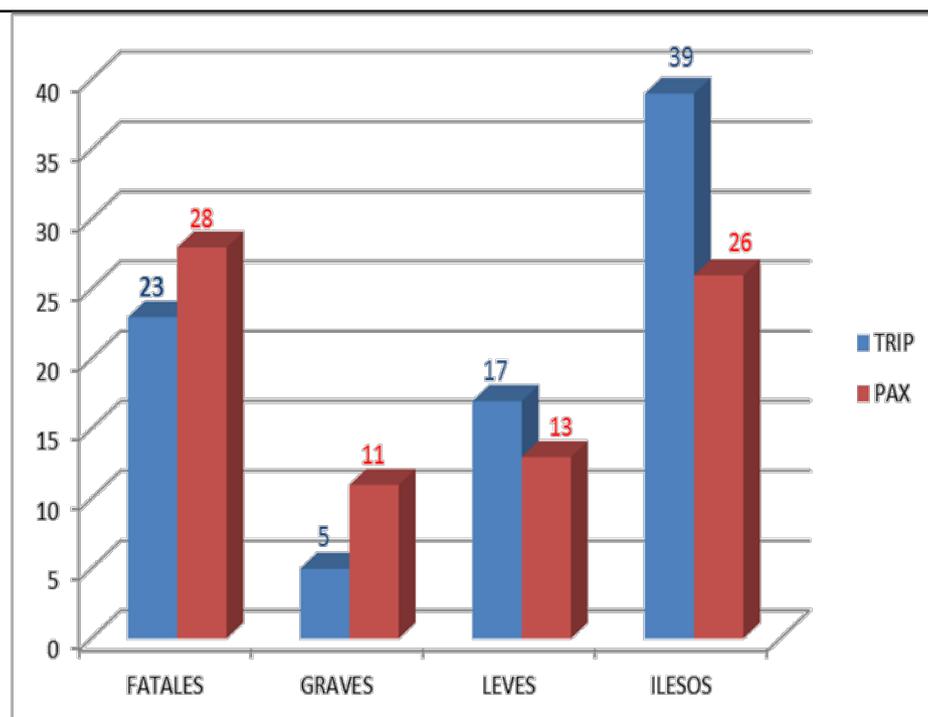
# Accidentes 2014

TIPO DE AERONAVE	
ALA FIJA	45
ALA FIJA FUMIGADOR	9
ALA ROTATIVA	7
ULTRALIGERO	6
TOTAL	67



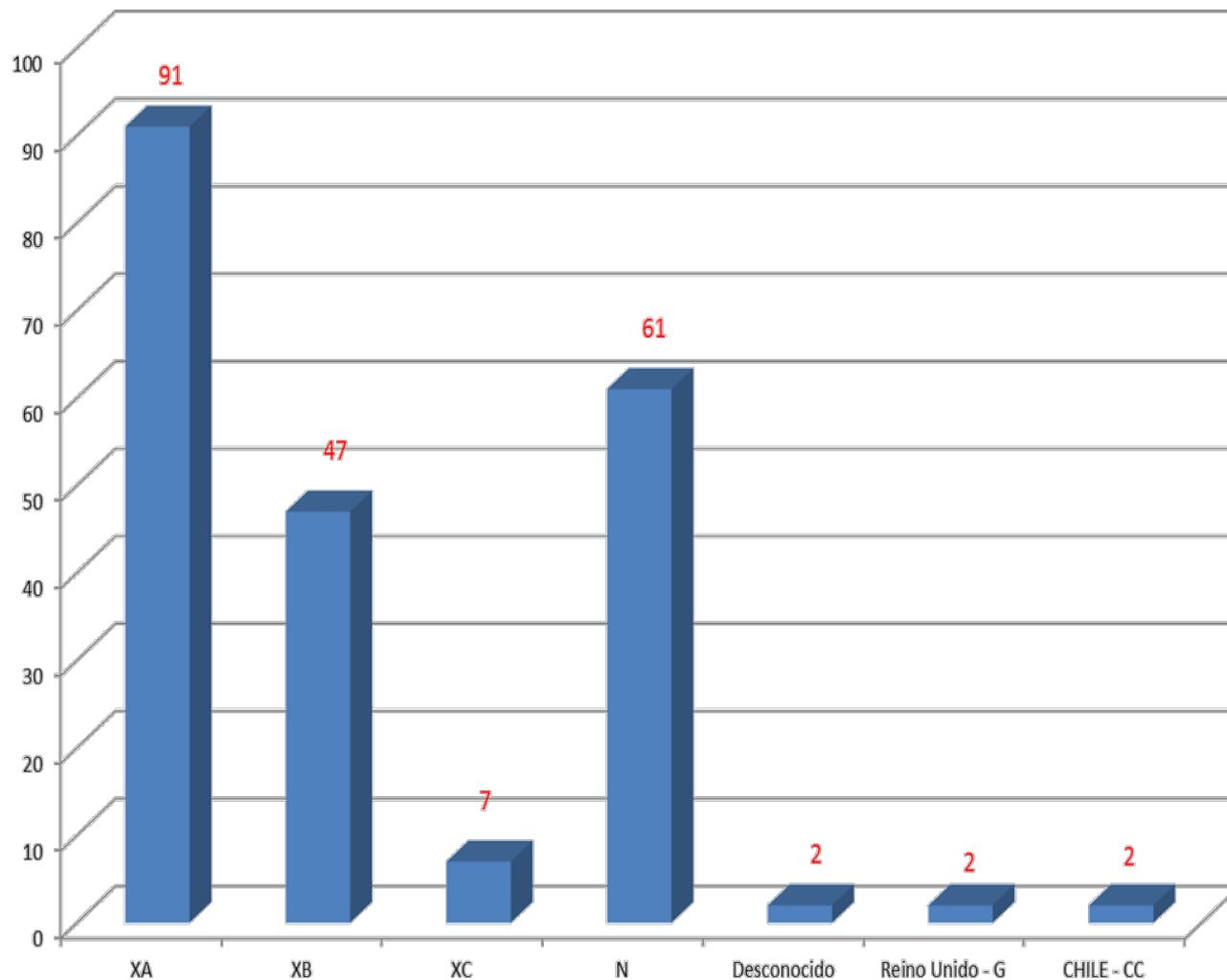
# Accidentes 2014

LESIONES			
	TRIP	PAX	TOT
FATALES	23	28	51
GRAVES	5	11	16
LEVES	17	13	30
ILOSOS	39	26	65
TOTAL	84	78	162



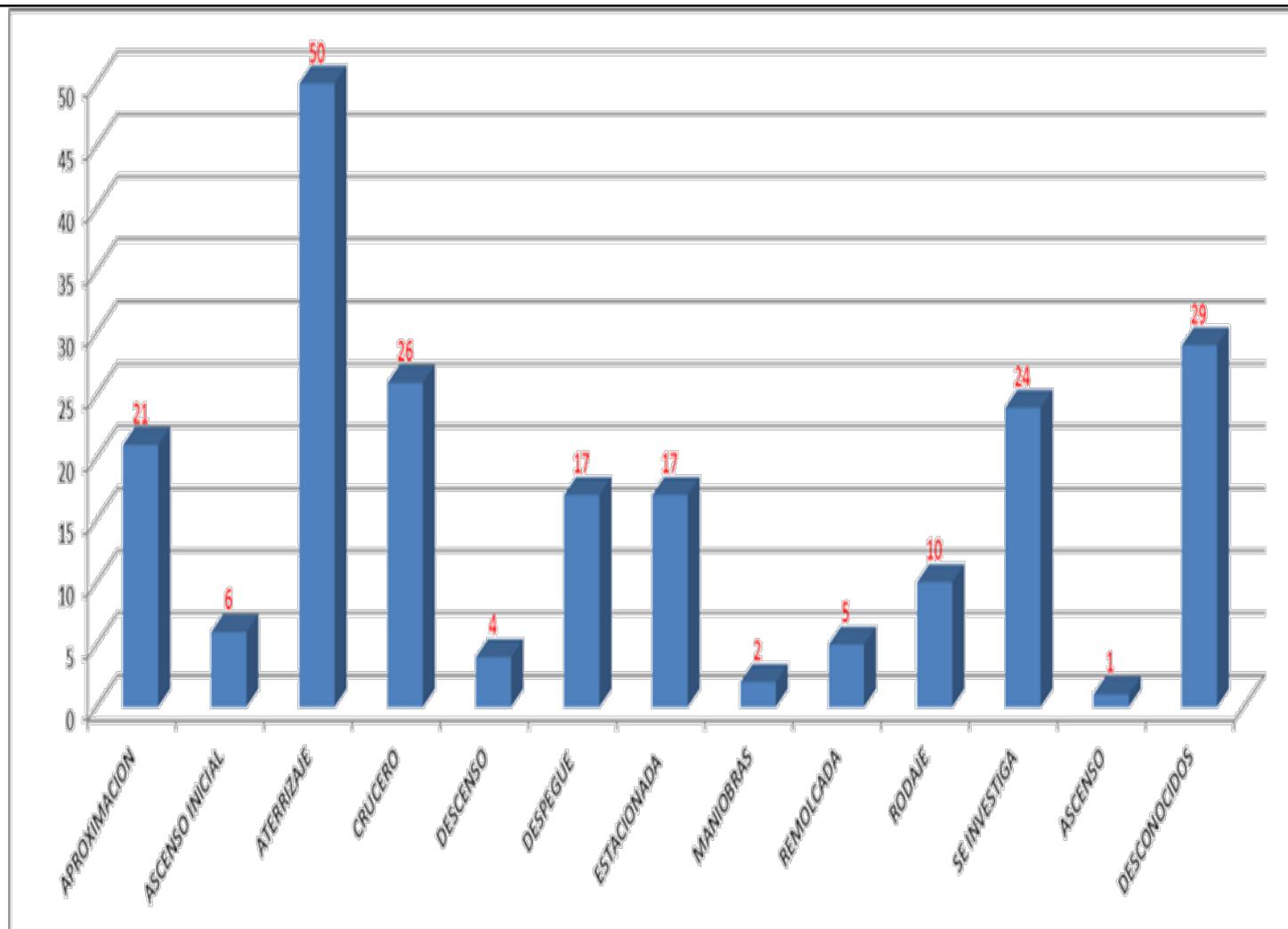
# Incidentes 2014

POR MATRICULA	
XA	91
XB	47
XC	7
N	61
Desconocido	2
Reino Unido - G	2
CHILE - CC	2
<b>TOTAL</b>	<b>212</b>



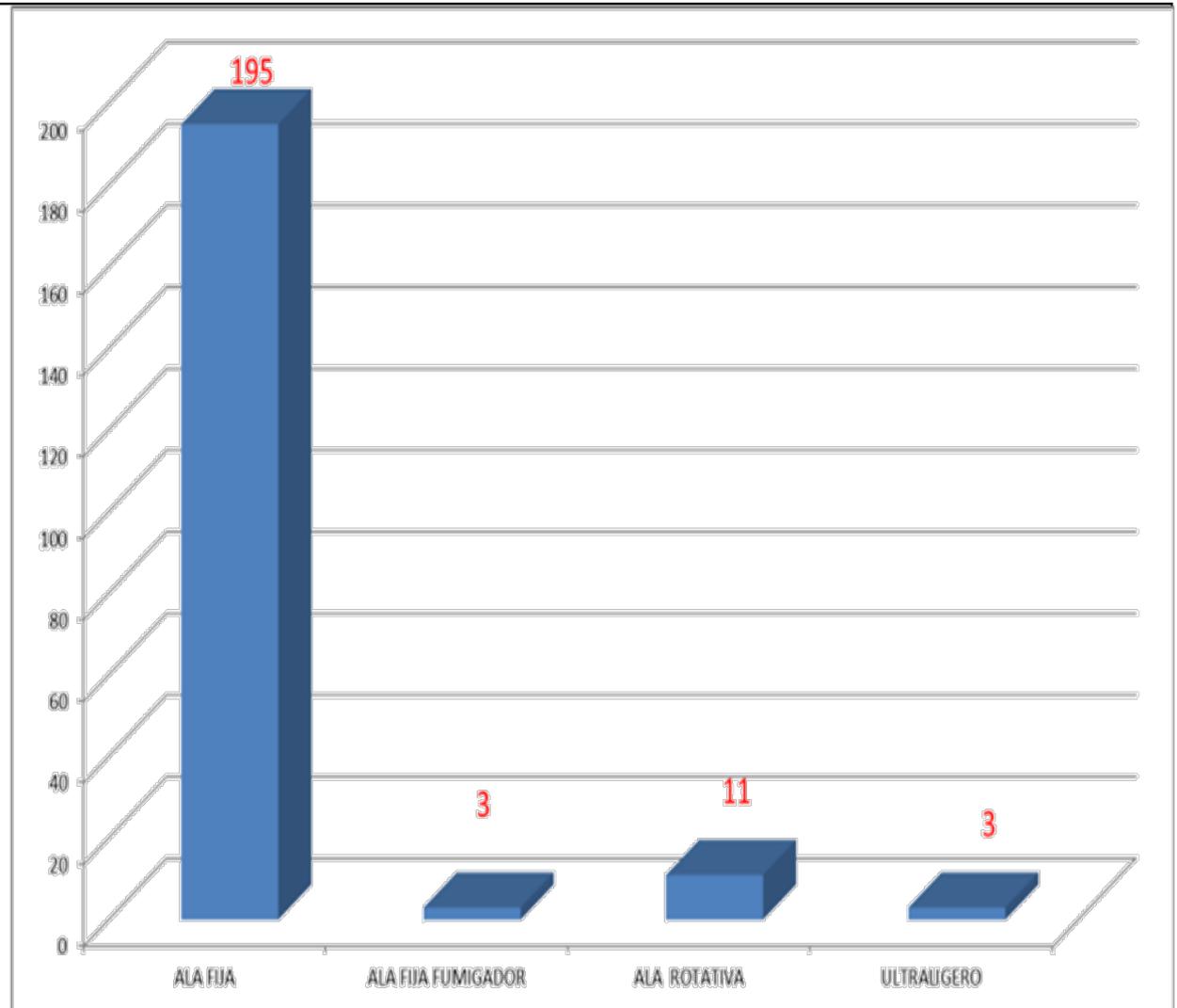
# Incidentes 2014

FASES DE VUELO	
APROXIMACION	21
ASCENSO INICIAL	6
ATERRIAJE	50
CRUCERO	26
DESCENSO	4
DESPEGUE	17
ESTACIONADA	17
MANIOBRAS	2
REMOLCADA	5
RODAJE	10
SE INVESTIGA	24
ASCENSO	1
DESCONOCIDOS	29
<b>TOTAL</b>	<b>212</b>



# Incidentes 2014

TIPO DE AERONAVE	
ALA FIJA	195
ALA FIJA FUMIGADOR	3
ALA ROTATIVA	11
ULTRALIGERO	3
<b>TOTALES</b>	<b>212</b>



# Activación de los servicios de SAR 2014

	MAT	FECHA	AN	AEROPUERTO DE ORIGEN	FASES	HALLADO	NOVEDAD
1	XB-ILK	30-jul-13	C206	PALENQUE	3	NO	SN
2	N234BU	04-nov-13	A535	TAMPICO	3	NO	SN
3	XB-MGM	06-nov-13	NA0713	SE IGNORA	0	NO	SN
4	N6789Y	08-nov-13	B36TC	CALIFORNIA USA	3	SI	ATERORIZADO
5	N11887	26-feb-14	SABRE	TAPACHULA	3	NO	SN
6	N10HX	20-mar-14	C-206	TORREON	3	SI	ATERORIZADO
7	N770PJ	05-jun-14	HS125	MERIDA	3	NO	SN
8	N5776J	10-jul-14	C-210	VILLAHERMOSA	3	NO	SN
9	N70AJ	14-ago-14	BECH200	CANCUN	3	NO	SN
10	XB-NKS	20-oct-14	GLF2	CANCUN	3	NO	SN
11	N841GA	05-nov-14	G2	QUERETARO	3	NO	SN
12	XB-KLQ	07-dic-14	NA60	CHETUMAL	3	NO	SN
13	XB-MNX	12-dic-14	690B	TUXTLA GTZ	0	NO	SN
14	N388LR	23-dic-14	G1159A	TOLUCA	3	NO	SN

# Legislación Internacional



Anexo 12 al CACI  
Búsqueda y Salvamento

Anexo 13 al CACI  
Investigación de Accidentes

# Aplicación

Este Anexo se aplica a las actividades posteriores a los accidentes e incidentes donde quiera que ocurran

# Objetivo

El único objetivo de la investigación de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes e incidentes

El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad

# Responsabilidades

Los propietarios de las aeronaves deben tomar las medidas necesarias para proteger pruebas y mantener la custodia de la aeronave y su contenido, durante el período de tiempo que sea necesario.

La protección de las pruebas será por procedimientos fotográficos u otros medios, de toda prueba que pueda ser trasladada, o que pueda borrarse, perderse o destruirse

# Notificación de incidente grave – accidente

Existen dos clases de sucesos que son:

1. Sucesos internacionales: Accidentes e incidentes graves que ocurren en territorio nacional a aeronaves matriculadas en otro Estado

Se notificara a las Autoridades de Investigación de accidentes del:

- a) Estado de matrícula
- b) Estado del explotador
- c) Estado de diseño
- d) Estado de fabricación
- e) OACI (cuando la aeronave supere los 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor)

# Notificación de incidente grave – accidente

2. Sucesos nacionales: Accidentes e Incidentes Graves que ocurren en territorio nacional a aeronaves con matrícula XA, XB y XC (Notificación nacional)
  - a) Estado del explotador
  - b) Estado de diseño
  - c) Estado de fabricación
  - d) OACI (cuando la aeronave supere los 2 250 kg o se trate de un avión turborreactor)

# Notificación de incidente grave – accidente

La Dirección notificará a países cuando en el suceso hayan ocurrido muertes o lesiones graves sus ciudadanos y en su caso para que participen en la identificación de las víctimas.

Toda comunicación se realizara a través de las Autoridades encargadas de la investigación de accidentes de los Estados

# Convenios de colaboración

NTSB

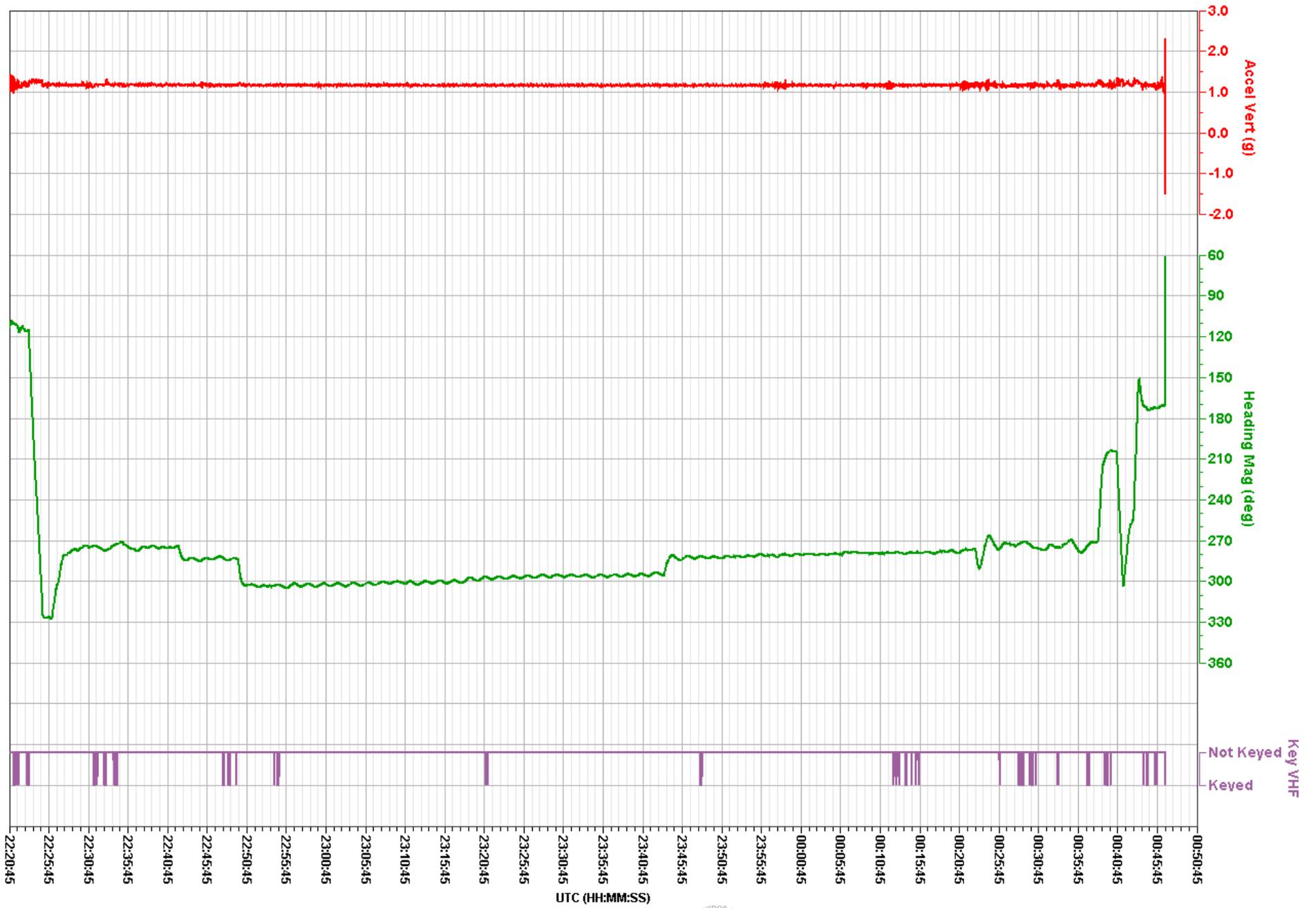
BEA

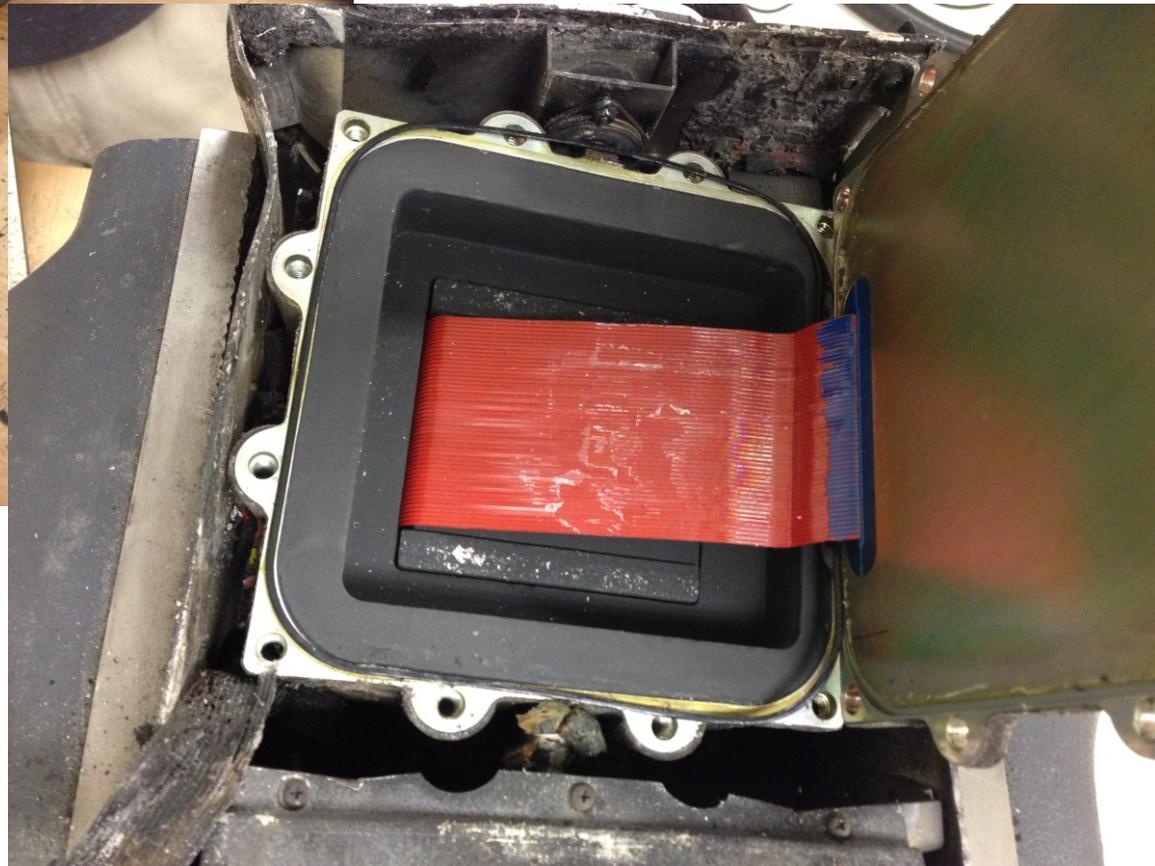
Se ha invitado a participar también a

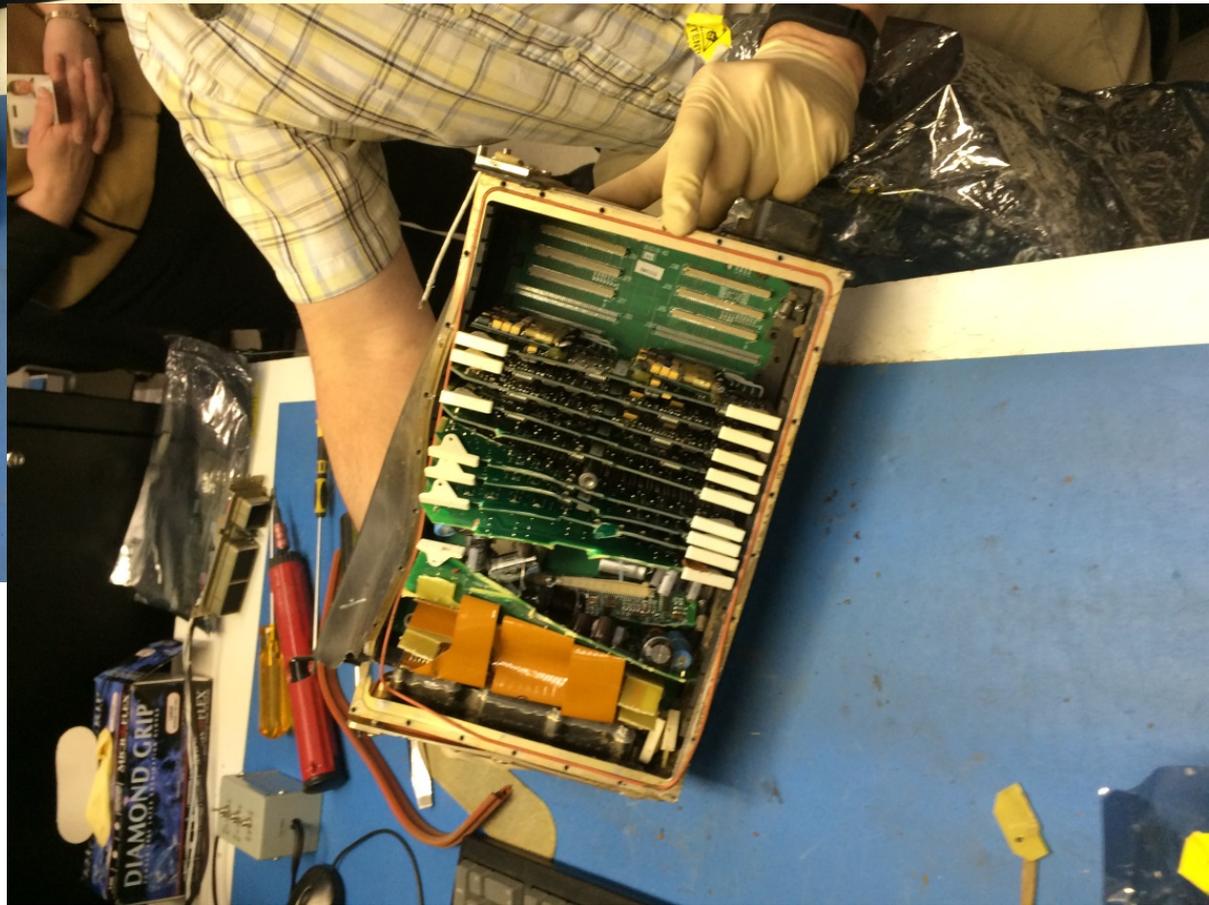
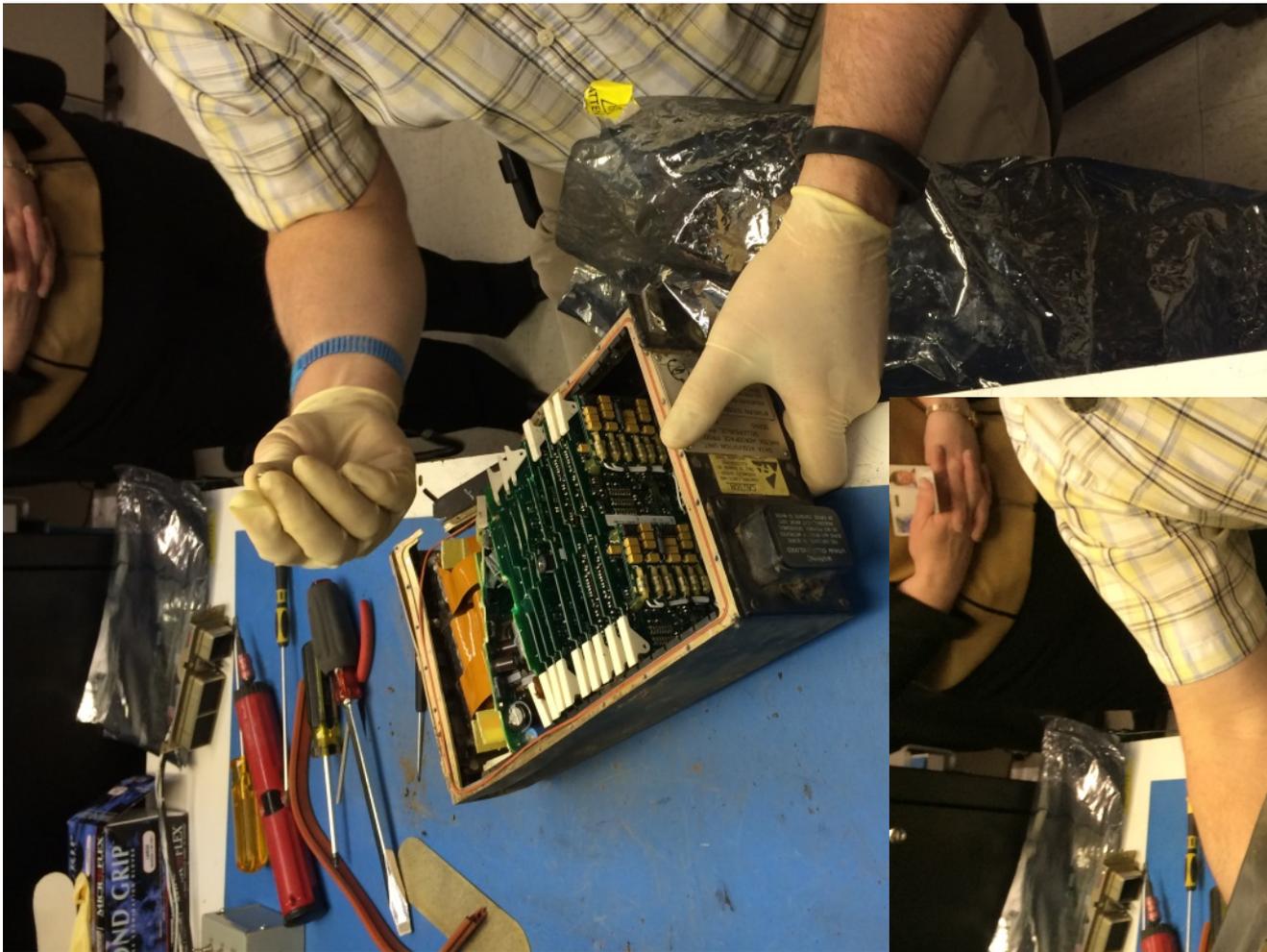
AAIB

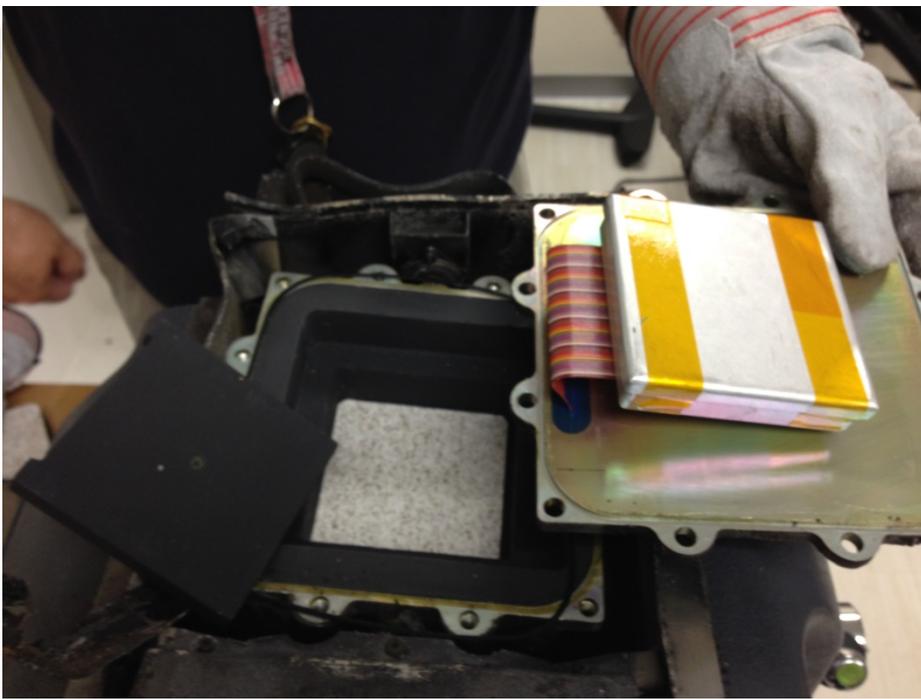
# Objetivo de los convenios

1. Utilizar sus instalaciones para la lectura de los FDR, CVR, NVM, etc.
2. Intercambio de información de accidentes e incidentes graves.
3. Interés particular sobre cualquier suceso
4. Respecto a la organización, métodos y técnicas utilizadas para llevar a cabo las investigaciones.
5. Organizar simulacros de casos prácticos.
6. Promover el desarrollo de las habilidades en la administración de la investigación.
7. Análisis de los datos de accidentes e incidentes graves.









# Representante acreditado

Persona designada por un Estado, en razón de sus calificaciones, para los fines de participar en una investigación efectuada por otro Estado.

Cuando el Estado ha establecido una autoridad encargada de la investigación de accidentes, el representante acreditado designado provendría normalmente de dicha Autoridad

# Objetivo de los convenios

1. Que las Autoridades de investigación de accidentes de los Estados coordinen con los fabricantes de los componentes, la fechas de la visita y asignen a un representante para el apoyo.
2. Coordinen la presencia de los fabricantes al lugar del accidente.
3. Proporcionen un reporte de los hallazgos y la sugerencia de que componentes se realicen pruebas más minuciosas.
4. Proporcionen información técnica de los componentes.
5. Seguimiento del accidente.
6. Revisión del proyecto de informe final.

Aspectos de investigación presentados  
en cooperación con los fabricantes.

Estado del Fabricante

## PRESENTACIÓN GENERICA DE UN CASO...

- 19 de abril de 2014, a las 19:48 horas
- Aeronave marca Hawker Siddeley modelo HS.125 series 700A
- Taxi aéreo nacional no regular sin AOC aprobado
- Fase de aproximación final a la pista que cuenta con equipo de precisión
- Aeropuerto se encontraba debajo de lo mínimos meteorológicos
- Al mando el Comandante con licencia TPI de ala fija vigente y capacidades en el equipo
- Copiloto “monitoreando” con licencia de PC de ala fija vigente sin curso de simulador en equipo Hawker 700A

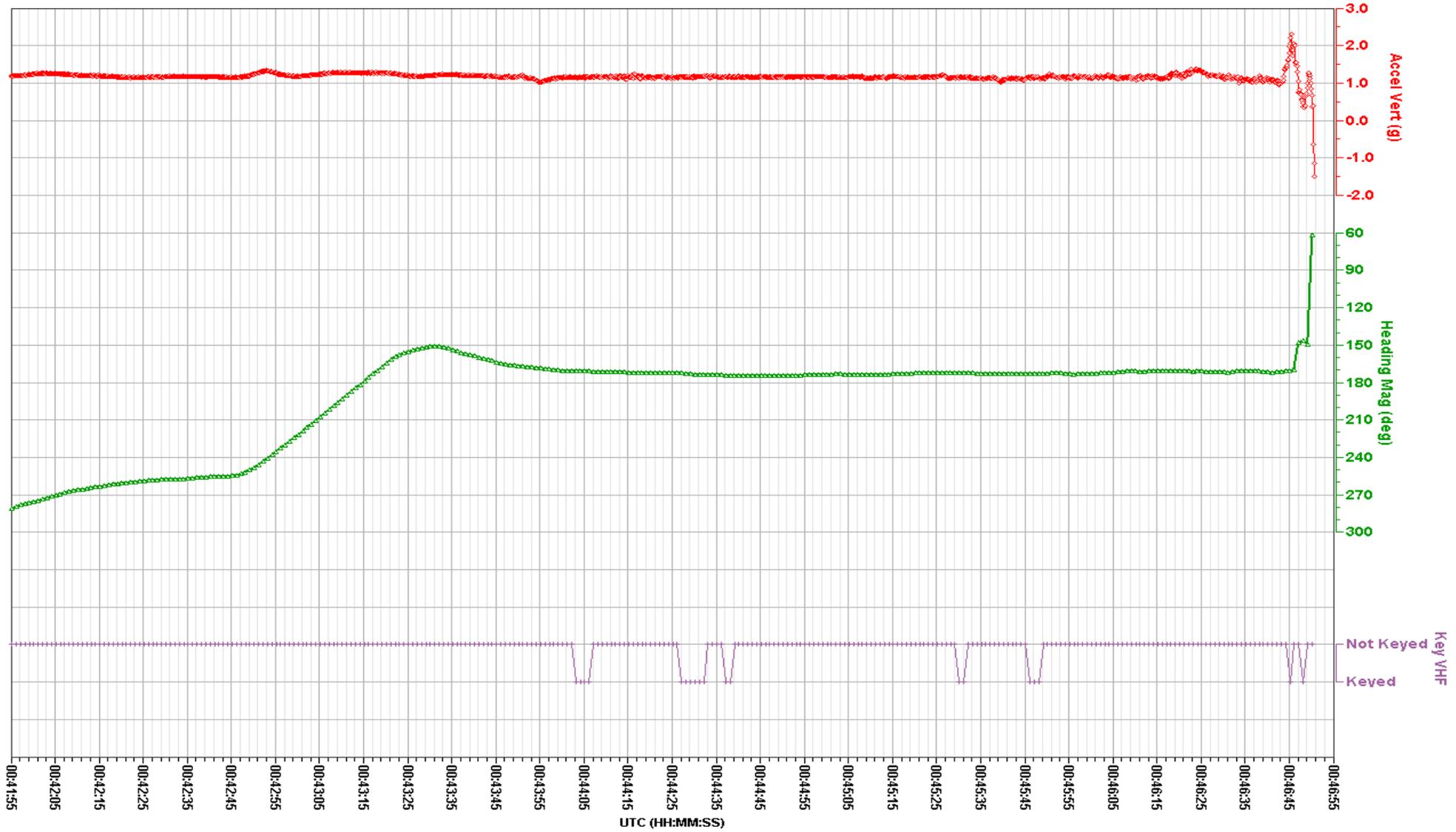
- Condiciones de vuelo por instrumentos (IMC) y reglas de vuelo por instrumentos (IFR)
- Torre le notifica que la Estación está bajo mínimos meteorológicos (visibilidad media milla y techo de 200 pies)
- A 1.5 km de la cabecera 17 se impacta con cables de energía eléctrica de alta tensión.



20 11:47



# El FDR grabo tres parámetros

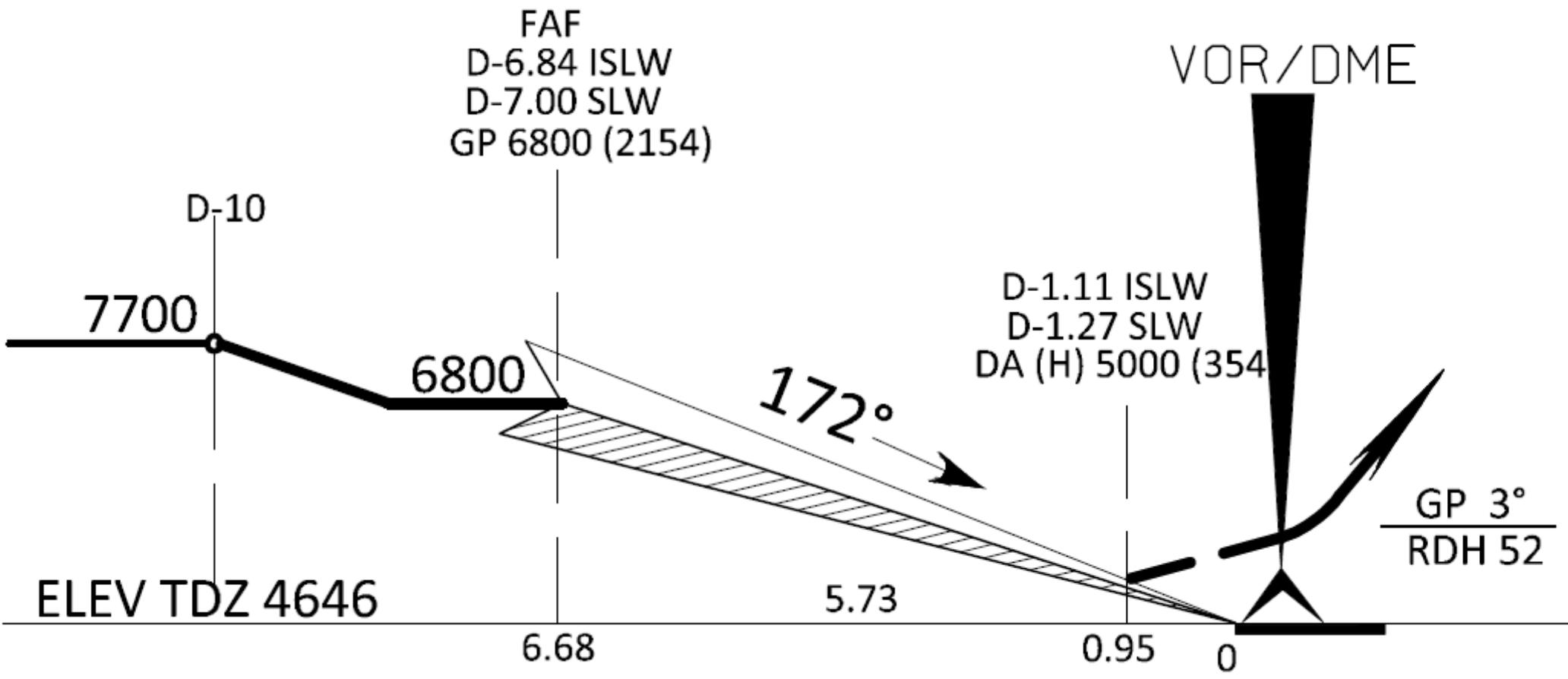


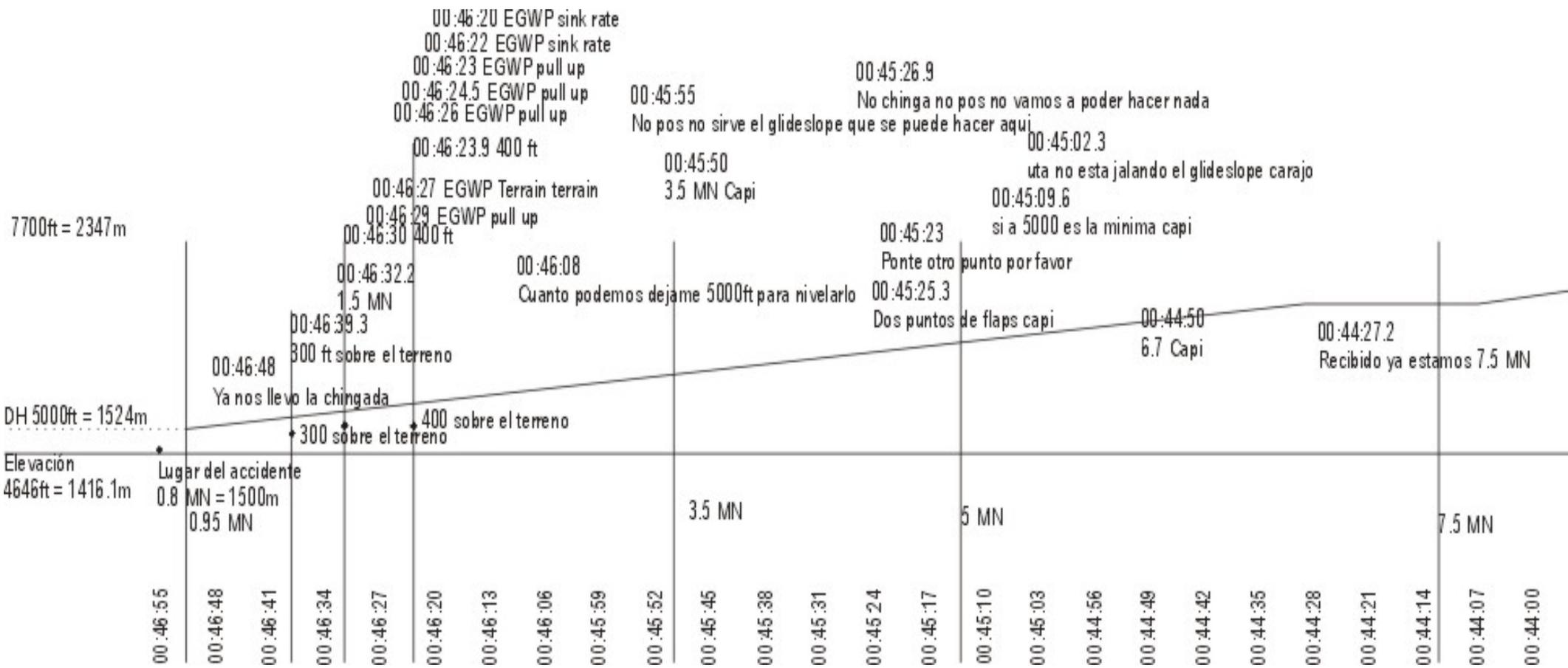
Revised: 10 June 2014

Last 5 minutes of recorded FDR data

National Transportation Safety Board







Fin de la  
presentación...

Preguntas?